

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 7 DE FEBRERO DE 1936.

Año XXVIII N.º 1622.

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14.º de 1908.

## PODER EJECUTIVO DECRETOS

Salta, Enero 14 de 1936.

Debiendo realizarse el día Domingo primero del mes de Marzo próximo venidero la elección de Gobernador y Vice—Gobernador de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 120 de la Constitución de la Provincia; como así también efectuarse en igual fecha señalada las elecciones de los Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia que cesan en sus mandatos respectivos de conformidad a las comunicaciones de fechas Diciembre 23 de 1935 y Enero 3 de 1936 en curso, de los señores Presidentes de las HH. Cámaras de Diputados y Senadores respectivamente, y con sujeción a lo dispuesto por los Artículos 27, 70, 71, 73 y 74 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Convócase al pueblo de la Provincia para elegir Gobernador y Vice—Gobernador de la Provincia, el día Domingo primero del mes de Marzo del corriente año, por el periodo constitucional 1936—1940.

Art. 2.º.—Convócase al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma: por **Campo Santo**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Chicoana**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **La Candelaria**, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **La Viña**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Molinos**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado

titular y Un (1) diputado suplente; por **Metán**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por **Orán**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por **Rosario de Lerma**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por **Rosario de la Frontera**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por **Rivadavia**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **San Carlos**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Iruya**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.

Art. 3°—Convócase al pueblo del Departamento de **Anta** para elegir sus representantes a la H. Legislatura, en la siguiente forma: Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente, para completar el actual período 1934—1938 y por el bienio 1936—1938 dado que esa representación departamental a la H. Cámara de Diputados se encuentra desintegrada y debe ser de Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes, conforme lo establece el Art. 11 de la Ley N° 122.

Art. 4°—Convócase al pueblo del Departamento de **La Candelaria** para elegir sus representantes a la H. Legislatura, en la siguiente forma: Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, para completar el actual período 1934—1938 y por el bienio 1936—1938 dado que esa representación departamental a la H. Cámara de Senadores se encuentra vacante tanto en el senador titular como en el suplente.

Art. 5°—Las elecciones de senadores diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, en la forma determinada por los Artículos 2°, 3° y 4° de este Decreto, se realizarán el día Domingo primero del mes de Marzo del corriente año, conforme lo establecido por los Artículos 73 y 74 de la Ley N° 122.

Art. 6°—De conformidad al Artículo 27, Inciso 1°, y a los Artículos 70 y 71 de la Ley N° 122, cada elector de los Departamentos de: **Metán**, **Orán**, **Rosario de Lerma**, y **Rosario de la Frontera**, votará por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente y por Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes.

Cada elector de los Departamentos de: **Campo Santo**, **Chicoana**, **la Candelaria**, **la Viña**, **Molinos**, **Rivadavia**, **San Carlos** e **Iruya**, votará por un (1) senador titular y Un (1) senador suplente y por Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.

Cada elector del Departamento de **Anta**, votará por Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.

Art. 7°—Hágase conocer este Decreto del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 8°—Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma prescripta por la Ley N° 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 30 de 1936. —

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a los decretos de fechas Diciembre 9 de 1931 (Artículo 15), y Enero 20 de 1934, y Febrero 7 de 1934, señalando la jurisdicción electoral de los Municipios de la Provincia;—y,

### CONSIDERANDO:

Que el día Domingo 1º de Marzo próximo tendrán lugar las elecciones ordinarias para la renovación de la totalidad de los Concejales y Miembros de las Comisiones Municipales de la Provincia (Capítulo VII de la Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades de Febrero 11 de 1933).

Que la Honorable Legislatura de la Provincia aún no ha sancionado la Ley general que fije la delimitación territorial de los Distritos Municipales, con arreglo a la facultad que a ese efecto le acuerda privativamente el Art. 172 de la Constitución de la Provincia.—

Que, por otra parte, el Capítulo XIII de la Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades, establece en forma correlativa a la disposición constitucional citada, que las Municipalidades y Comisiones Municipales, con la aprobación del Poder Ejecutivo, previo los informes de las reparticiones correspondientes, procederán, mediante ordenanzas, a la fijación del éjido urbano de las ciudades y pueblos de los municipios, y, esta disposición resultaría, desde luego complementaria de la Ley general de delimitación territorial de los Distritos Municipales de la Provincia, calificándose como una facultad inherente al Gobierno comunal para organizar dentro de la jurisdicción de cada municipio el éjido urbano de las ciudades y pueblos que comprenda.—

Que no habiéndose dado cumplimiento hasta el presente a lo dispuesto por el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo considera de la mayor urgencia é ineludible necesidad ratificar la jurisdicción electoral de los municipios que fuera fijada por el Art. 15 del Decreto en Acuerdo de Ministros dictado en Diciembre 9 de 1931 por el Gobierno de la ex-Intervención Federal en la Provincia, máxime cuanto que esa jurisdicción electoral permanece hasta el presente en vigencia ratificada como ha sido por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Enero 20 de 1934, a falta de la delimitación territorial que prescribe la Constitución, y por ser además dicha jurisdicción en la que cada municipalidad o Comisión Municipal ejerce sus funciones administrativas y económicas y todos los actos que atañen a los intereses de carácter local, habiendo también servido de base para la constitución de los gobiernos municipales actuales.—

Por estos Fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,*

### D E C R E T A:

Art. 1º—Ratificase la jurisdicción electoral de los Municipios de la Provincia fijada por el Art. 15 del Decreto en Acuerdo de Ministros de Diciembre 9 de 1931, confirmada por el de Enero 20 de 1934 con la ampliación dispuesta por el de Febrero 7 de 1934, y en carácter provisorio hasta tanto la Honorable Legislatura sancione la Ley General de delimitación territorial de los Distritos Municipales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, jurisdicción electoral que queda fijada en la siguiente forma:—

**Municipalidad de la Capital:**

- Circuito N° 1 Mesas N° 1 al 25
- Circuito N° 2 Mesas N° 1 al 16
- Circuito N° 4 Mesas N° 1 al 3.—

**Municipalidad de Campo Santo:**

- Circuito N° 7 Mesas N° 1 al 8.

**Municipalidad de General Güemes**

- Circuito N° 8 Mesas N° 1 al 10.
- Circuito N° 9 Mesas N° 1 al 2.—

**Municipalidad de Metán:**

- Circuito N° 10 Mesas N° 1 al 12

**Municipalidad de Orán:**

- Circuito N° 21 Mesas N° 1 al 9
- Circuito N° 22 Mesas N° 1 al 7
- Circuito N° 25 Mesas N° 1 y 2.—

**Municipalidad de Tartagal:**

- Circuito N° 27 Mesas N° 1 al 12

**Municipalidad de R. de la Frontera 1ª. Sección.—**

- Circuito N° 41 Mesas N° 1 al 9
- Circuito N° 42 Mesas N° 1 y 2.—

**Municipalidad de Rosario de Lerma**

- Circuito N° 58 Mesas N° 1 al 6.—
- Circuito N° 59 Mesas N° 1 y 2.—
- Circuito N° 60 Mesas N° 1 al 3.—
- Circuito N° 60 Mesas N° 4 al 7.—
- Circuito N° 61 Mesas N° 1 al 3.—

**Comisión Municipal de San Lorenzo**

- Circuito N° 3 Mesas N° 1 al 4.—

**Comisión Municipal de La Caldera:**

- Circuito N° 5 Mesas N° 1 y 2.—
- Circuito N° 6 Mesas N° 1.—

**Comisión Municipal de Río Piedras:**

- Circuito N° 11 Mesas N° 1 al 4.—

**Comisión Municipal de Galpón:**

- Circuito N° 12 Mesas N° 1 al 8.—
- Circuito N° 13 Mesas N° 1 al 4.—

**Comisión Municipal de Anta (Joaquín V. Gonzalez)**

- Circuito N° 14 Mesas N° 1 y 2.—
- Circuito N° 15 Mesas N° 1 al 3.—
- Circuito N° 16 Mesas N° 1 al 4.—
- Circuito N° 17 Mesas N° 1, 2 y 8.—

**Comisión Municipal de Quebrachal:**

- Circuito N° 16 Mesas N° 5.
- Circuito N° 17 Mesas N° 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10.—

**Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Sud)**

- Circuito N° 18 Mesas N° 1 y 2.—
- Circuito N° 19 Mesas N° 1 y 2.—

**Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Norte)**

- Circuito N° 20 Mesas N° 1 al 5.—

**Comisión Municipal de Pichanal:**

- Circuito N° 23 Mesas N° 1 al 6.—

**Comisión Municipal de Embarcación:**

- Circuito N° 24 Mesas N° 1 al 7.—
- Circuito N° 26 Mesas N° 1 al 3.—

**Comisión Municipal de Yruxá:**

- Circuito N° 28 Mesas N° 1 al 3.—
- Circuito N° 29 Mesas N° 1 al 3.—

**Comisión Municipal de Santa Victoria:**

- Circuito N° 30 Mesas N° 1 al 4.—
- Circuito N° 31 Mesas N° 1 al 4.—

**Comisión Municipal de Cerrillos:**

- Circuito N° 32 Mesas N° 1 al 5.—

**Comisión Municipal de La Merced:**

- Circuito N° 33 Mesas N° 1 al 5.—

**Comisión Municipal de Chicoana:**

- Circuito N° 34 Mesas N° 1 al 8.—
- Circuito N° 35 Mesas N° 1 y 2.—

**Comisión Municipal de Carril:**

- Circuito N° 36 Mesas N° 1 al 3.—

**Comisión Municipal de La Viña:**

- Circuito N° 37 Mesas N° 1 al 4.—

**Comisión Municipal de Coronel Moldes:**

Circuito N° 38 Mesas N° 1 al 4.—

**Comisión Municipal de Guachipas:**

Circuito N° 39 Mesas N° 1 al 3.—

Circuito N° 40 Mesas N° 1, 2 y 3.—

**Comisión Municipal de R. de la Frontera 2ª Sec.**

Circuito N° 42 Mesa N° 3.

Circuito N° 43 Mesa N° 1 al 3.—

Circuito N° 44 Mesa N° 1 al 5.—

**Comisión Municipal de El Tala: (R. de los Llanos)**

Circuito N° 46 Mesas N° 1 al 4.—

**Comisión Municipal de La Candelaria:**

Circuito N° 45 Mesas N° 1 y 2.—

**Comisión Municipal de Cafayate:**

Circuito N° 47 Mesas N° 1 al 5.—

Circuito N° 48 Mesas N° 1 y 2.—

**Comisión Municipal de San Carlos:**

Circuito N° 49 Mesas N° 1 al 3.—

Circuito N° 50 Mesas N° 1 y 2.—

**Comisión Municipal de Angastaco:**

Circuito N° 51 Mesas N° 1 al 3.—

**Comisión Municipal de Molinos:**

Circuito N° 52 Mesas N° 1 y 2.—

Circuito N° 53 Mesas N° 1 y 2.—

Circuito N° 54 Mesas N° 1 y 2.—

Circuito N° 55 Mesas N° 1.—

**Comisión Municipal de Cachi:**

Circuito N° 56 Mesas N° 1 al 5.—

Circuito N° 57 Mesas N° 1 al 3.—

**Comisión Municipal de La Poma:**

Circuito N° 62 Mesas N° 1 al 3.—

Art. 2º—Hágase conocer este Decreto, en copia legalizada adjunta, de  
H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los fines legales consiguientes.—

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCIA PINTO (Hijo)

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Salta, Abril 27 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 4752 Letra G.—en el cual la razón social Virgilio García y Cía. presenta factura para su cobro por la suma de \$ 156— en concepto de ocho llaves de hierro con destino a la Iglesia de San Carlos, solicitadas por la Dirección General de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida factura se encuentra numéricamente conforme como lo expresa la Contaduría General, pero que esta, está comprendida dentro de las disposiciones del Art. 13 inciso a) de la Ley de Contabilidad.—

Que a fin de regularizar esta situación se hace necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el Art. 7° de la mencionada ley.—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la razón social Virgilio García y Cía. la suma de \$ 156—(Ciento cincuenta y seis pesos M.L.—) en concepto de ocho llaves de hierro para la Iglesia de San Carlos, è impútese este gasto al presente decreto.—

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**A. GARCÍA PINTO (Hijo)**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS.**

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 27 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 2395 Letra C.—en el cual Doña Isaura Zigarán de Asís solicita la jubilación ordinaria en el cargo de maestra de la escuela «General Pizarro» de Orán, departamento del Consejo General de Educación de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que á mérito del certificado expedido por el Consejo General de Educación la recurrente ha prestado servicios durante veinticinco años sin interrupciones.—

Que comprueba tener en la actualidad cuarenta y siete años de edad con la fé de bautismo expedida por la Vicaria Foranea del Departamento de Orán.—

Atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a la liquidación practicada por la Contaduría de esa repartición; encuádrándose la presente solicitud en las disposiciones legales vigentes y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Concédese la jubilación ordinaria a Doña Isaura Zigarán de Asís, en el empleo de maestra de grado en la Escuela «General Pizarro» de Orán dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la asignación mensual de \$ 123.50—(Ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos m/l.) suma que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, de conformidad a lo establecido por los Arts. 18, 21, 26, 28, 30 y 49 de la ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 29 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 1148 Letra C., en el cual el ex—Receptor de Rentas de Rosario de Lerma, Don José A. Cedolini, solicita le sean reconocidos los servicios prestados en las localidades de Campo Quijano y La Silleta, como Receptor de Rentas durante el año 1934, en virtud de haberse encontrado en acefalia durante este tiempo los cargos de referencia; y

### CONSIDERANDO:

Que como bien lo especifica la Dirección General de Rentas a fs. 3 del citado expediente «por decreto del Superior Gobierno de la Provincia, al hacer la distribución de las Oficina Receptoras en el territorio de la Provincia, creó en el Departamento de Rosario de Lerma Campo Quijano y La Silleta, respectivamente, con jurisdicción completamente independientes».

Que a mérito del informe de la mencionada repartición, es justo reconocer los servicios prestados y que cobra el ex—Receptor de Rentas de Rosario de Lerma, desde que, éstos le fueron requeridos para las citadas localidades a fin de que no se interrumpiera la percepción de la renta, y de consiguiente en salvaguardia de los intereses del Fisco.—

Que las Receptorías de Campo Quijano y La Silleta se encuentran clasificadas en 4ª. y 5ª. categorías, con una asignación mensual de \$ 80.— y \$ 40.—, respectivamente.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense los servicios prestados por el ex—Receptor de Rentas de Rosario de Lerma, Don José A. Cedolini, en las localidades de Campo Quijano y La Silleta durante el año 1934, debiendo Contaduría General liquidar a favor del mismo, la suma de \$ 120.— (Ciento veinte pesos m/l.) mensuales, durante el término indicado, y en concepto de sueldos como tal, imputándose este gasto al presente decreto.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 29 de 1935.—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art.—1.— Déjase sin efecto el decreto dictado con fecha 10 del corriente mes y año, por el cual se designaba a Don Hércules Bianchi, Receptor de Rentas de Tartagal.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 29 de 1935.—

Vista la nota del señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, en la que comunica, que han ter-



minado sus periodo como vocales del H. Directorio de ese Banco los señores Juan Berbel, César Cánepa y Francisco Capobianco,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Nómbrese vocales del Directorio del Banco Provincial de Salta. a los señores Juan Berbel, César Cánepa Villar y Francisco Capobianco, por el término de Ley.

Art. 2.º.—Solicítese en oportunidad el acuerdo que prescribe el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**A. ARAOZ**

**A. GARCIA PINTO (hijo).**

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Sub-Secretario de Hacienda

Salta, Abril 29 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.º 2624 Letra D. en el cual Don Pío Uriburu, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Departamento de Molinos solicita le sea abonada la suma de \$ 180.46.— en concepto de comisión sobre lo recaudado de \$ 1.503.84.—; y

**CONSIDERANDO:—**

Que la referida liquidación de comisión se encuentra numericamente conforme como lo expresa la Contaduría General, pero que ésta, está comprendida dentro de las disposiciones del art. 13 inciso a) de la Ley de Contabilidad.—

Que a fin de regularizar esta situación se hace necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el art. 7.º de la mencionada Ley.—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Pío Uriburu la suma de \$ 180.46.— (Ciento ochenta pesos con cuarenta y seis centavos. m/l.) en concepto de comisión sobre lo recaudado de \$ 1.503.84.— é imputése este gasto al presente decreto.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**A. ARAOZ**

**A. GARCIA PINTO (hijo)**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 29 de 1935.—

**CONSIDERANDO:**

Que el recargo de trabajo derivado del desarrollo de la minería en la Provincia, evidencia que no es suficiente el número de inspectores técnicos auxiliares del Departamento de Minas, adscritos a la Inspección Minera; y que a fin de acelerar en lo posible las diligencias de mensuras mineras, es conveniente la designación de otro inspector técnico, en las mismas condiciones que los que actualmente prestan servicios como tales; lo cual no significará un mayor gasto para el erario público;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Designase al Agrimensor público, Don Herman Pfister, Inspector técnico Auxiliar del Departamento de Minas de la Provincia, adscrito a la Oficina de Minas y a la Inspección Minera, con la única remuneración que deberán abonar los interesados de las mensuras, de acuer-

do al Artículo 31 del decreto N.º 16585 de Agosto 1.º de 1933.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 29 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.º 2667 Letra C. en el cual la razón social Capobianco y Cía. presentan facturas para su cobro provenientes de mercaderías suministradas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, las que hacen un total de \$ 1.000.90.—y

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor y Contaduría General se desprenden que de las mencionadas facturas que se cobran corresponde satisfacer su importe por la suma de \$ 817.60.—

Que las referidas facturas a excepción de la de fecha 31 de Octubre de 1930 por \$ 183.30.—, se encuentran numericamente conformes como lo expresa Contaduría General, pero que éstas, están comprendidas dentro de las disposiciones del Art. 13, inciso a) de la Ley de Contabilidad.—

Que a fin de regularizar esta situación se hace necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el Art. 7.º de la mencionada ley.—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Artículo 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la razón social Capobianco y Cía. la suma de \$ 817.60.— (Ochocientos diez y siete pesos con sesenta centavos

m/l.), en concepto de mercaderías suministradas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor de acuerdo a la facturas que corren agregadas a este Expediente, é imputése este gasto al presente decreto.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:

**D. H. ROMERO**

Salta, Abril 30 de 1935.—

Encontrándose vacante el cargo de Tesorero General de la Provincia,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Artículo 1.º.—Nómbrese Tesorero General de la Provincia al señor Rafael Barni con la asignación mensual que determina el Presupuesto vigente.—

Artículo 2.º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

A. GARCÍA PINTO (hijo):—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Sub-Secretario de Hacienda.

Salta, Junio 14 de 1935.—

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito del acta que antecede, labrada por el señor Escribano

de Gobierno y Minas, a horas once y quince minutos del día trece del corriente mes, no se ha presentado ninguna oferta de precio por la regalía que corresponda a la Provincia en la producción de las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933, en el segundo semestre Julio—Diciembre de 1935, de conformidad a la licitación ordenada por decreto de fecha 31 de Mayo ppdo

Que a fs. 1 del presente expediente N.º 3417 Letra S.—, Don Juan Carlos Uriburu, en representación de las compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933, eleva la siguiente oferta de precios, de conformidad a lo establecido en los artículos 4.º y 7.º del referido convenio:

a) Por metros cúbicos de petróleo bruto de los pozos de las zonas de Lomitas y San Pedro, puesto en la Estación Vespucio (F.C.C.N.A.) (\$ 42—) Cuarenta y dos pesos moneda nacional.—

b) Por metro cúbicos de petróleo bruto de los pozos de la zona de Agua Blanca, puesto en la Estación Manuel Elordi (F.C.C.N.A.) (\$ 33—) Treinta y tres pesos moneda nacional.—

c) Por litro de nafta «casinghead», puesto en la Estación Vespucio (F.C.C.N.A.), (\$ 0.067) Seis centavos siete décimo m/nacional.—

Que la Provincia tiene derecho a optar por el pago de la regalía en efectivo o en especies, y en su caso, las compañías se obligan a transportar las regalías por sus propios oleoductos ú otros medios propios de transportes hasta las estaciones de embarque, a precios de costo y en proporción del diez por ciento de la capacidad de dichos oleoductos o medios de transportes y, como lo establece el inciso c) del artículo 4º del convenio, en el caso de que la Provincia optara por el pago de la regalía en especies, para la refinación de la misma, la obligación de las compañías estará limitada a la capacidad de refinación del diez por ciento de

las refinarias que tengan instaladas en el territorio de la Provincia de Salta.—Debiendo pagar, la Provincia, por la refinación, el mismo precio de costo que eroguen las compañías por la de sus productos, y en esta hipótesis el transporte hasta las refinarias se efectuará en las mismas condiciones estipuladas en el inciso b) del artículo 4º del convenio.—

POR TANTO,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Aceptase la oferta de precios presentada por las compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933 para la compra de las regalías que corresponda a la Provincia en el segundo semestre Julio—Diciembre de 1935, y en el caso de que esta optara por el pago de la misma en efectivo.

Artículo 2º.—A los efectos de la opción por el pago de las regalías en efectivo o en especies, las compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933, comunicarán por escrito, dentro del término de diez días contados desde la fecha del presente decreto, el precio del transporte por metros cúbicos de petróleo bruto desde los tanques colectores hasta las estaciones de embarque; precio por el transporte hasta las refinarias, y precio por la refinación de las regalías (incisos b) y c) del artículo 4º del convenio) debiendo al mismo tiempo indicar los medios propios de que disponen para el transporte y capacidad de los mismos.—

Art. 3º.—Notifíquese en el día.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

E. H ROMERO

Salta, Junio 14 de 1935. —

Vista la nota suscrita por el señor Comisario de Policía de Tartagal, Don Mario U. Dozo en la cual solicita la consideración de las propuestas que le han sido presentadas por los señores Miguel Mimesi, J. Antonio Balverdi, y Pedro Negri, por fletes y rodeos de maderas a objeto de reunir las en un sitio determinado, y que se encuentran cortadas en los terrenos de propiedad fiscal de la zona de Tartagal; como asimismo solicita autorización para designar a una persona que tendrá a su cargo el cuidado por un tiempo determinado, de los lotes de aquella zona a objeto de impedir eficazmente la explotación clandestina de los bosques fiscales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la nota del señor Comisario de Policía de Tartagal, responde a la disposición contenida en el Art. 3° del decreto del 27 de Mayo ppdo., que autoriza a dicho funcionario para retirar de los lotes fiscales comprendidos en el Art. 1° del citado decreto, todas las maderas que se encuentran cortadas, en rollizos y en vigas a objeto de reunir las en un solo sitio, marcarlas, numerarlas y clasificarlas, elevando al Ministerio de Hacienda el informe correspondiente. —

Que es necesario y urgente disponer de acuerdo a lo solicitado; atento al informe producido por Contaduría General, y resultando de las propuestas presentadas ser más económico y conveniente el precio cotizado por Don Pedro Negri para el transporte de las maderas a razón de \$ 8. — por metro cúbico, estando comprendido en dicho precio: flete, rodeo, rehabilitación de huellas y troceadas de palo que interrumpen el libre tráfico. —

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Artículo 1°. — Autorízase al señor Comisario de Policía de Tartagal,

Don Mario U. Dozo para aceptar la propuesta del señor Pedro Negri para el transporte de las maderas que se encuentran cortadas en los lotes de tierras fiscales de la zona de Tartagal, al precio de \$ 8. — Ocho pesos m/n. por metro cúbico de filo a filo, estauo comprendido en este precio: flete, rodeo, rehabilitación de huellas y troceadas de paio que interrumpen el libre tráfico. —

Artículo 2°. — Autorízase asimismo al señor Mario U. Dozo para contratar los servicios de la persona que ha de encargarse del cuidado de los bosques fiscales de la zona de Tartagal, a fin de evitar la explotación clandestina y hasta tanto se disponga de las maderas que se encuentran cortadas en las tierras fiscales de dicha zona, con la única remuneración de \$ 80. — (Ochenta pesos m/l.) por el tiempo que dure la vigilancia. —

Artículo 3°. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a una cuenta especial que se denominará «maderas de la zona Fiscal de Tartagal». —

Artículo 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

**AVELINO ARAOZ.**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

**PROVINCIA DE SALTA**

- Nómima de Presidentes Titulares y Suplentes de Comicios insaculados por el H. Tribunal Electoral de la Provincia para las elecciones a verificarse durante los años 1936—1937

LA CAPITAL

Colegio Electoral N° 1

Circuító N° 1

Mesa N° 1

Presidente Subirana Paulino

Suplente 1° Cornejo Martín Francisco

Suplente 2° Bellido Pedro

Mesa N° 2  
 Presidente Sanmillan Enrique  
 Supte. 1° Macchi Luis Ernesto Tomás  
 Suplente 2° Armengot Vicente

Mesa N° 3  
 Presidente Zuviria Fidel  
 Suplente 1° Castillo Liborio  
 Suplente 2° San Román Vicente M.  
 Mesa N° 4

Presidente Balti Antonio  
 Suplente 1° Rojas Sorroche José  
 Supte. 2° Pérez Heredia José Estratón  
 Mesa N° 5

Presidente Pereyra Antonio  
 Suplente 1° Aguiar Sergio  
 Suplente 2° Val Carlos Alberto del  
 Mesa N° 6

Presidente Rojas Alfredo Ricardo  
 Suplente 1° Mercau Edmundo Ramón  
 Supte. 2° Ferragút Eusebio Guillermo  
 Mesa N° 7

Presidente López Angel Salvador.  
 Suplente 1° Botelli Humberto  
 Suplente 2° Lico Francisco Antonio  
 Mesa N° 8

Presidente Gutiérrez Felipe  
 Supte. 1° Götling Astigueta Carlos A.  
 Suplente. 2° Castellanos Juan José  
 Cristian Manuel

Mesa N° 9  
 Presidente Mendez Sabas Gilberto  
 Suplente 1° Langou Luis  
 Supte. 2° Eckhard Hugo César Augusto  
 Mesa N° 10

Presidente Menú Felipe Roberto  
 Supte. 1° Allemand Alberto Fernando  
 Suplente 2° Arce Juvenal Justiniano  
 Mesa N° 11

Pte. López Cross Carlos Alberto  
 Suplente 1° Luzzato Julio César  
 Suplente 2° Juarez Toledo Humberto  
 Mesa N° 12

Presidente Avellaneda Miguel Ignacio  
 Suplente 1° Trogliero Carlos  
 Suplente 2° Coll Mariano  
 Mesa N° 13

Presidente Mendioroz Julio  
 Suplente 1° Obeid Hector  
 Suplente 2° Arias Patricio Zacarias  
 Mesa N° 14

Pte. Cornejo Fernández Nolasco  
 Suplente 1° Sylvester Enrique  
 Suplente 2° Horteloup Alberto

Mesa N° 15  
 Presidente Cornejo Abel I.  
 Suplente 1° Rosetto Jorge Pablo  
 Suplente 2° Llatser Juan Antonio  
 Mesa N° 16  
 Presidente Gervino José  
 Suplente 1° Alderete Arturo  
 Supte. 2° Amadeo Carranza José Luis.  
 Mesa N° 17

Presidente Rumi Pedro D.  
 Suplente 1° Cánaves Cristobal  
 Suplente 2° Sanchez Angel T.  
 Mesa N° 18

Rte. Mosca Armando Atilio Felipe  
 Suplente 1° Botelli Antonio  
 Suplente 2° Rufino Ricardo  
 Mesa N° 19

Presidente Escribas Timoteo M.  
 Suplente 1° Fernández Carlos  
 Suplente 2° Echazú Baltazar  
 Mesa N° 20

Presidente Carrizo Carlos V.  
 Supte. 1° Vazquez Bernardo Eladio  
 Suplente, 2° Cruz Felix Ignacio  
 Mesa N° 21

Presidente Lerman David  
 Suplente 1° Zapata Ladislao  
 Suplente 2° Dacal Francisco Simeón  
 Mesa N° 22

Presidente D, Andrea Humberto Julio  
 Suplente 1° Pastore Angel Marcelo  
 Suplente 2° Arapa Delmirio  
 Mesa N° 23

Presidente Ibarra Juan Pablo  
 Suplente 1° Ranea Ernesto Raúl  
 Suplente 2° Zerda Francisco José  
 Mesa N° 24

Pte. Colombo Guillermo César  
 Suplente 1° Beguy Raul  
 Suplente 2° Biomback Enrique  
 Mesa N° 25

Presidente Guzmán Leytes Arturo  
 Supte. 1° Orellana Nazario Inocencio  
 Suplente 2° Videla Anibal José

### CIRCUITO N° 2

Mesa N° 1  
 Presidente Cuello Herminio D.  
 Suplente 1° Padilla Fanor  
 Suplente 2° Torená Pablo

Mesa N° 2  
 Presidente Arias Antonio  
 Suplente 1° Alvarez Ricardo  
 Suplente 2° Chuchuy Pascual

Mesa N° 3  
 Presidente Centeno Mariano J.  
 Suplente 1° Tula Rafael I.  
 Suplente 2° Delgado Perez Gerónimo  
 G.E.

Mesa N° 4  
 Presidente Alvarez Tomás  
 Suplente 1° Barni Rafael  
 Suplente 2° Ovejero Grande Alberto

Mesa N° 5  
 Presidente Suarez Julio  
 Suplente 1° Gambolini Arturo  
 Suplente 2° Baldovino José Domingo

Mesa N° 6  
 Pte. Cordeiro Migdonio Mardonio  
 Suplente 1° Sajamas Javier  
 Suplente 2° Guaymas Hipólito

Mesa N° 7  
 Presidente Davids Julio  
 Suplente 1° Romero Policarpo  
 Suplente 2° Torres Martín Ciro

Mesa N° 8  
 Presidente Burgos Vicente  
 Suplente 1° Caruso Victor Humberto  
 Suplente 2° Martorell Ramón Ricardo

Mesa N° 9  
 Presidente Collavino Guerino  
 Suplente 1° Fasola Luis  
 Suplente 2° Avila Pedro José

Mesa N° 10  
 Presidente Robin Honorio  
 Suplente 1° Balbin Eloy Jaime  
 Suplente 2° Burgos Celestino

Mesa N° 11  
 Presidente Echenique Ricardo  
 Suplente 1° Gómez Angel Exequiel  
 Supte. 2° Costas Domingo Argentino

Mesa N° 12  
 Presidente Varela Primitivo  
 Suplente 1° Diaz Juan Cándido  
 Suplente 2° Almaráz Julio Ramón

Mesa N° 13  
 Presidente Zamora Rufino  
 Suplente 1° Crivellini Juan Edmundo  
 Suplente 2° Clemente Teófilo

Mesa N° 14  
 Presidente Berman Mauricio  
 Suplente 1° Arellano Arturo  
 Suplente 2° Blasco Lucas Fermín

Mesa N° 15  
 Presidente Fassola Delfín  
 Suplente 1° Franco Armando  
 Suplente 2° Perez Trinidad Antonio  
 Ramón Julián

Mesa N° 16  
 Presidente López Raúl  
 Supte. 1° Pastrana Clemente Manuel  
 Suplente 2° Sanchez Julio

#### CIRCUITO N° 3.

Mesa N° 1  
 Presidente Serapio Marcos  
 Suplente 1° Flores Gregorio  
 Suplente 2° Alavila Nicolas

Mesa N° 2  
 Presidente Burgos Severino  
 Suplente 1° Olarte Santos Salomón  
 Suplente 2° Aguirre Joaquín

Mesa N° 3  
 Presidente Bejerano Teodoro  
 Suplente 1° Saavedra José Domingo  
 Suplente 2° Costilla Manuel Rosario

Mesa N° 4  
 Presidente Quipildor Pedro José  
 Suplente 1° Borja Enrique  
 Suplente 2° Cachi Antonio

#### CIRCUITO N° 4

Mesa N° 1  
 Presidente Rosa Luis Francisco  
 Supte. 1° Ovando Santiago Alejandro  
 Suplente 2° Gimenez Camilo G.

Mesa N° 2  
 Presidente Cásares Benigno  
 Suplente 1° César Luis  
 Suplente 2° Vera Valentin

Mesa N° 3  
 Presidente Torres Feliciano  
 Suplente 1° Martinez Ramón Donato  
 Suplente 2° Vega Julian

#### COLEGIO ELECTORAL N° 2 LA CALDERA

#### Circuito N° 5

Mesa N° 1  
 Presidente Regis Augusto  
 Suplente 1° Robles Eusebio José  
 Suplente 2° Linares Daniel

Mesa N° 2  
 Presidente Alonso Fabian  
 Suplente 1° Romano Lorenzo  
 Suplente 2° Lozano Juan de Dios

**Circuito N° 6—**

Mesa N° 1

Presidente Bruzzo Atilio José  
 Suplente 1°. Urquiza Francisco Solano  
 Suplente 2°. Gutierrez Sandalio

**Circuito N° 7**

Mesa N° 1

Presidente Massafro Francisco Benito  
 Suplente 1°. Montero Rodolfo  
 Supte. 2°. Montero Alfredo

Mesa N° 2

Presidente Salcedo Pedro  
 Suplente 1°. Zamora Adan Damian  
 Supte 2°. Cabrera Facundo

Mesa N° 3

Presidente Gallardo Luis Alejandro  
 Suplente 1°. Mendia Adrian  
 Suplente 2°. Cortéz Pastor

Mesa N° 4

Presidente Montesino Alvarez Vicente  
 Suplente 1°. Herrera Miguel Gustavo  
 Suplente 2°. Campos Baldomero

Mesa N° 5

Presidente Sanchez Santiago  
 Suplente 1°. Berruezo Juan Antonio  
 Suplente 2°. Santillan Ramón

Mesa N° 6

Pte. Acosta Sanchez Juan Moises  
 Suplente 1°. Haman Roberto Camilo  
 Suplente 2°. Medina Lucas Fermin

Mesa N° 7

Presidente Machuca Eudoro  
 Suplente 1°. Aguilar Cristóbal  
 Suplente 2°. Cazón Pedro Patricio

Mesa N° 8

Presidente Bellone José  
 Suplente 1°. Barranco Nicolás  
 Suplente 2°. Bellone Carlos

**CIRCUITO N° 8**

Mesa N° 1

Presidente García Juan José  
 Suplente 1°. Ahumada Pedro  
 Suplente 2°. Dominguez Alejandro

Mesa N° 2

Presidente Acuña Julian  
 Suplente 1°. López Arrieta Andrés  
 Suplente 2°. Ríos José

Mesa N° 3

Presidente Mañalich Alberto Augusto  
 Suplente 1°. Ovejero Ofelio P.  
 Suplente 2°. Diez Domingo

Mesa N° 4

Presidente Costas Juan  
 Suplente 1°. Córdoba Oscar Dimas  
 Suplente 2°. Arias Ricardo

Mesa N° 5

Presidente Silva Ramón Benito  
 Suplente 1°. Lávaque Alberto Nazar  
 Suplente 2°. Mora Aristides

Mesa N° 6

Presidente Herrera Feliz Hilarión  
 Suplente 1°. Villafañe Alejandro  
 Suplente 2°. Rivas Joaquin

Mesa N° 7

Presidente Cabrera Miguel Ederlindo  
 Suplente 1°. Robles Antonio Mercedes  
 Suplente 2°. Mauriño Rodolfo Justo

Mesa N° 8

Presidente Bazan Cirilo David  
 Suplente 1°. Dominguez Antonio  
 Suplente 2°. Reynaga Manuel

Mesa N° 9

Presidente Herrera Victor Manuel  
 Suplente 1°. Bazan Juan Carlos  
 Suplente 2°. Dalale Juan

Mesa N° 10

Presidente Gomez Juan  
 Suplente 1°. Leonarduzzi Atilio  
 Suplente 2°. Acosta Claudio

**CIRCUITO N° 9**

Mesa N° 1

Pte. Saavedra Manuel Celestino  
 Suplente 1° Zigarán Rafael  
 Suplente 2° Alfaro Jesús

Mesa N° 2

Presidente Chuchuy Abdón  
 Suplente 1° Diaz Rafael  
 Suplente 2° Flores Alejandro

**COLEGIO ELECTORAL N° 4  
METAN****Circuito N° 10**

Mesa N° 1

Presidente Padilla Daniel Baltazar  
 Suplente 1° Grass Luis  
 Suplente 2° Daffara Domingo

Mesa N° 2

Presidente Poma Carlos S.  
 Suplente 1° Britos Eugenio Rosario  
 Suplente 2° Gallo Arturo R.

Mesa N° 3

Presidente Roldan Pablo  
 Suplente 1° Hernandez Pedro Lucas  
 Suplente 2° Ruano Antonio

Mesa N° 4  
 Presidente Moraga Francisco  
 Suplente 1° Valenzuela Alberto C.  
 Suplente 2° Ibañez César Román  
 Mesa N° 5  
 Presidente Moreno Guillen José  
 Suplente 1° Badin Isidoro Pablo  
 Suplente 2° Guerrero Manuel  
 Mesa N° 6  
 Presidente Moisés Ricardo  
 Suplente 1° Teseyra Santiago Bruno  
 Suplente 2° Funes Valentín  
 Mesa N° 7  
 Presidente Gerchinhoren Salomón  
 Suplente 1° Salinas Tomás D.  
 Suplente 2° Espeche Pastor Dermidio  
 Mesa N° 8  
 Presidente Aráoz Camaño Julio  
 Suplente 1° Poma Hugo Roque José  
 Suplente 2° Diaz Feliciano Balbín  
 Mesa N° 9  
 Presidente Clement Roberto Mario  
 Suplente 1° Soto Germán  
 Suplente 2° Gómez Julio Segundo  
 Mesa N° 10  
 Presidente Rios Jesús Marcelino  
 Suplente 1° Toledo Teófilo  
 Suplente 2° Coronel Juan Evangelisto  
 Mesa N° 11  
 Presidente Saavedra Juan José  
 Suplente 1° Rios Nestor  
 Suplente 2° Rojas Ovidio José  
 Mesa N° 12  
 Presidente Lucena Ernesto Federico  
 Suplente 1° Delgadillo Ramón  
 Suplente 2° Teseyra Juan

**CIRCUITO N° 11**

Mesa N° 1  
 Presidente Villada Antonio Nicolás  
 Suplente 1° Vera Ricardo  
 Suplente 2° Paduan José  
 Mesa N° 2  
 Presidente Cosenza Elias Luis  
 Suplente 1° Carabajal Pedro  
 Suplente 2° Peralta Fidelino  
 Mesa N° 3  
 Presidente Chalup Salomón  
 Suplente 1° Mamani Aniceto  
 Suplente 2° Navarro Telmo  
 Mesa N° 4  
 Presidente Olmos Hugo León  
 Suplente 1° Lopez José Eliseo  
 Suplente 2° Ramos Nicolás

**CIRCUITO N° 12**

Mesa N° 1  
 Presidente Bayo Ernesto Pedro  
 Suplente 1° Acosta Javier  
 Suplente 2° Rufino Eusebio  
 Mesa N° 2  
 Presidente Caillou Arturo Juan  
 Suplente 1° Rufino Alberto  
 Suplente 2° Alemán Exequiel  
 Mesa N° 3  
 Presidente Aguirre Basilio  
 Suplente 1° Valdez Francisco  
 Suplente 2° Caran Juan  
 Mesa N° 4  
 Presidente Salvatierra Anastasio  
 Suplente 1° Alderete Ernesto  
 Suplente 2° Murua Patricio  
 Mesa N° 5  
 Presidente Zurita Serapio  
 Suplente 1° Figueroa Ricardo  
 Suplente 2° Córdoba Melitón  
 Mesa N° 6  
 Presidente Salvatierra Tristan  
 Suplente 1° Alderete Ernesto  
 Suplente 2° Gonzalez Natividad  
 Mesa N° 7  
 Presidente Alemán Juan Carlos  
 Suplente 1° Caillou Julio Matías  
 Suplente 2° Villagra José Roque  
 Mesa N° 8  
 Presidente Rufino Toledo Pedro  
 Suplente 1° Alemán Horacio  
 Suplente 2° Salas Francisco

**CIRCUITO N° 13**

Mesa N° 1  
 Presidente Astorga Ramón Teodoro  
 Suplente 1° Alvarez Filomeno  
 Suplente 2° Enrique Tránsito  
 Mesa N° 2  
 Presidente Rojas Nicolás Tolentino  
 Suplente 1° Juarez Manuel Antonio  
 Suplente 2° Astorga Jesús  
 Mesa N° 3  
 Presidente Bravo Celestino  
 Suplente 1° Correa Raimundo  
 Suplente 2° Bravo Bruno  
 Mesa N° 4  
 Presidente Perez Casimiro  
 Supte. 1° Montenegro Ramón Antonio  
 Supte. 2° Montenegro Martín Avelino



**COLEGIO ELECTORAL N° 5  
ANTA****Circuito N° 14****Mesa N° 1**

Presidente Montoya Abelardo  
Suplente 1° Montoya Pablo Raúl  
Suplente 2° My Facundo Primitivo

**Mesa N° 2**

Presidente Zigarán Benjamín  
Suplente 1° Fernandez Patricio  
Suplente 2° Zigarán Teófilo

**CIRCUITO N° 15****Mesa N° 1**

Presidente Medina Eliseo Cristóbal  
Suplente 1° Alvarez Felix  
Suplente 2° Zenteno Sabas

**Mesa N° 2**

Presidente Fernández Antonio  
Suplente 1° Toledo German  
Suplente 2° Iburguren Eudaldo

**Mesa N° 3**

Presidente Gómez Andres  
Suplente 1° Molina Cristóbal  
Suplente 2° Salinas Lorenzo

**CIRCUITO N° 16****Mesa N° 1**

Presidente Moya Luis Agustín  
Suplente 1° Moya Encarnación Exequiel  
Suplente 2° Gómez Julián Valoy

**Mesa N° 2**

Presidente Fincati José Constante  
Suplente 1° Velardez Isidoro M.  
Suplente 2° Alvarez Gonzalo Pedro

**Mesa N° 3**

Pte. Cuevas Jorge Belisario  
Suplente 1° López Benito  
Suplente 2° Ugarte Benigno

**Mesa N° 4**

Presidente Sarmiento Valentín  
Suplente 1° Escalante Juan Miguel  
Suplente 2° Torres Rosa

**Mesa N° 5**

Presidente Visgarra Telésforo  
Suplente 1° Jauregui José  
Suplente 2° Sarmiento Jacinto

**CIRCUITO N° 17****Mesa N° 1**

Presidente Avila Gregorio Fidel  
Suplente 1° Cordero Tomás Manuel  
Suplente 2° Alvarez Angel

**Mesa N° 2**

Presidente Baleija Juan Carlos  
Suplente 1° Parada Adolfo  
Suplente 2° Castaño Gregorio

**Mesa N° 3**

Presidente Armesto Arcángel  
Suplente 1° Castillo Salomón Eufasio  
Suplente 2° Cabrera Natalio

**Mesa N° 4**

Presidente Orellana García Leandro  
Suplente 1° Alvarez Sergio  
Suplente 2° Orellana García Policarpo

**Mesa N° 5**

Presidente Bañagasta Alejandro  
Suplente 1° Cortes José Gregorio  
Suplente 2° Súniga Tomás Miguel

**Mesa N° 6**

Presidente Morales Pedro  
Suplente 1° Pavón Pablo  
Suplente 2° Gómez Virginio

**Mesa N° 7**

Presidente Figueroa Segundo Ramón  
Suplente 1° Nanterne José  
Suplente 2° Ruiz Baldomero

**Mesa N° 8**

Presidente Sarmiento Bartolomé  
Suplente 1° Muñoz Cesareo Cristóbal  
Suplente 2° Toledo Simón

**Mesa N° 9**

Presidente Bravo Pablo  
Suplente 1° Silva Timoteo Sinforiano  
Suplente 2° Ruiz Victor Y.

**Mesa N° 10**

Presidente Camaño Antonio  
Suplente 1° Sandez Segundo Pedro  
Suplente 2° Ruiz Genaro

**COLEGIO ELECTORAL N° 6,  
RIVADAVIA****CIRCUITO N° 18****Mesa N° 1**

Presidente Morales Celín  
Suplente 1° Leal Arturo  
Suplente 2° Cherveche Armando

**Mesa N° 2**

Presidente Villafañe Gabriel Ignacio  
Suplente 1° Clémente Benito Macario  
Suplente 2° Díaz Enrique

**CIRCUITO N° 19****Mesa N° 1**

Presidente Castro José Fidel  
Suplente 1° Frías Adrián  
Suplente 2° Torres David

Mesa N.º 2  
 Presidente Rodríguez Pedro Pascual  
 Supte. 1.º Filpo Francisco Crisóstomo  
 Suplente 2.º Torres Zoilo

**CIRCUITO N.º 20**

Mesa N.º 1  
 Presidente Torres Torcuato  
 Suplente 1.º Hoyos Romirio  
 Suplente 2.º Hoyos Jesús de Ireneo  
 Mesa N.º 2  
 Presidente Robledo Fernando  
 Suplente 1.º Vargas Francisco Leonor  
 Suplente 2.º Paz Alcires

Mesa N.º 3  
 Presidente Albornoz David Cristóbal  
 Suplente 1.º Girón Basilio Anaquín  
 Suplente 2.º Moreno Ruperto

Mesa N.º 4  
 Presidente Paz Alcira  
 Suplente 1.º Paz Dirseo  
 Suplente 2.º Ponce Simeón

Mesa N.º 5  
 Presidente Molina Cosme Damián  
 Suplente 1.º Torres Damaceno  
 Suplente 2.º Roldán Dolores

**COLEGIO ELECTORAL N.º 7  
 ORAN**

**CIRCUITO N.º 21**

Mesa N.º 1  
 Presidente Aparicio Santiago  
 Suplente 1.º Cabrera José  
 Suplente 2.º Brizuela Eliseo  
 Mesa N.º 2  
 Presidente Domínguez Juan  
 Suplente 1.º Cazón Manuel Antonio  
 Suplente 2.º Cuenca Felipe

Mesa N.º 3  
 Presidente Legarralde Segundo Pedro  
 Suplente 1.º Fromm Rodolfo  
 Suplente 2.º Gonza Miguel

Mesa N.º 4  
 Presidente Maza Manuel Pantaleón  
 Suplente 1.º Padilla Abel  
 Suplente 2.º Luna Segundo

Mesa N.º 5  
 Presidente Rivero Arturo Ignacio  
 Suplente 1.º Quiroga Jesús  
 Suplente 2.º Rufino Tomás Francisco

Mesa N.º 6  
 Presidente Toledo Victor Modesto  
 Supte. 1.º Ubierno Domingo Salvador  
 Suplente 2.º Suarez Leoncio

Mesa N.º 7  
 Presidente Roldán Esteban  
 Suplente 1.º Hollmam Carlos Enrique  
 Suplente 2.º Garay Juan Dionisio

Mesa N.º 8  
 Presidente Tizón Victor Gerardo  
 Suplente 1.º Wayar Miguel Angel  
 Suplente 2.º Roldán Estratón Bertín

Mesa N.º 9  
 Presidente Maza Ramón Matías  
 Suplente 1.º Adbún Elias  
 Suplente 2.º Carbajal Manuel

**CIRCUITO N.º 22**

Mesa N.º 1  
 Presidente Peralta Ramón Rosa  
 Suplente 1.º Quinteros Santiago  
 Suplente 2.º Montoya Reimundo

Mesa N.º 2  
 Presidente Hessling Walter  
 Suplente 1.º Arias Rosso Julio  
 Suplente 2.º Cabral Ramón Valentín

Mesa N.º 3  
 Presidente Scatimachia Antonio  
 Suplente 1.º Cattaneo Juan Pedro  
 Suplente 2.º Santillan Segundo Raquel

Mesa N.º 4  
 Presidente Quinteros Ramón  
 Suplente 1.º Cornejo Murua Ricardo  
 Suplente 2.º Hoyos Enrique Carmen

Mesa N.º 5  
 Presidente Busto José Luis  
 Suplente 1.º Po Alfredo Jesualdo  
 Suplente 2.º Correa Delfín Blás

Mesa N.º 6  
 Pte. Saavedra López Vicente Irene  
 Suplente 1.º Azpilcueta Segundó Raúl  
 Suplente 2.º López Benjamín A.

Mesa 7  
 Presidente Reinoso Mauricio  
 Suplente 1.º Cermesoni Enrique Angel  
 Suplente 2.º Escudero Nicolás Eufemio

**CIRCUITO N.º 23**

Mesa 1  
 Presidente Alzogaray Demetrio  
 Suplente 1.º Barrios Felix  
 Suplente 2.º Cuellar Martín

Mesa 2  
 Presidente Olmedo Vicente H.  
 Suplente 1.º Reyes Carlos  
 Suplente 2.º Cardozo Paulino

## Mesa 3

Presidente Sanchez Benjamín  
Suplente 1. Furi José Salomón  
Suplente 2. Chazarreta Javier

## Mesa 4

Presidente Reyes Abdón  
Suplente 1. Marquíegui Casimiro  
Suplente 2. Castaño Andrés

## Mesa 5

Presidente Quipildor Francisco  
Suplente 1. Servat Francisco  
Suplente 2. Pintós Juan Néstor

## Mesa 6

Presidente Pema Juan  
Suplente 1. Martínez Bobes Rolando  
Suplente 2. Maza Melquijades

**CIRCUITO 24**

## Mesa 1

Presidente Cruells Juan  
Suplente 1. Salem Antonio  
Suplente 2. Gusilá Bienvenido

## Mesa 2

Presidente Garnier Alberto  
Suplente 1. Nazar Tufi Antonio  
Suplente 2. López Claudio

## Mesa 3

Presidente Peirone Honorio  
Suplente 1. Vuistáz Julio Juan Angel  
Suplente 2. Quinteros Segovio

## Mesa 4

Presidente Aparicio Bitervio  
Suplente 1. Leguizamón Santiago  
Suplente 2. Jaime Santiago

## Mesa N.º 5

Presidente Villafañe Alfredo  
Suplente 1. Duce Antonio  
Suplente 2. Villagra Roberto

## Mesa N.º 6

Presidente Clinis Basilio  
Suplente 1. Tello Roque  
Suplente 2. Velardez Faustino S.

## Mesa N.º 7

Presidente Angel Ernesto  
Suplente 1. Caravajal José Santos  
Suplente 2. Molina Guillermo Fanor

**CIRCUITO N.º 25**

## Mesa N.º 1

Presidente Ramos Gregorio  
Suplente 1. Murga Francisco  
Suplente 2. Ala Agustín

## Mesa N.º 2

Presidente Cussi Modesto  
Suplente 1. Cussi Santos Florencio  
Suplente 2. Canaviris Eleuterio

**CIRCUITO N.º 26**

## Mesa N.º 1

Presidente Riera Julián  
Suplente 1. Lezcano Nicasio  
Suplente 2. Pintado José

## Mesa N.º 2

Presidente Lezcano Inocencio  
Suplente 1. Navamuel Hermogénes  
Suplente N.º 2 Abán Eleuterio

## Mesa N.º 3

Presidente, Abrahan Fortunato  
Suplente 1. Abrahan Napoleón  
Suplente 2. Palavecino Florentín

**CIRCUITO N.º 27**

## Mesa N.º 1

Presidente Mealla Bernardino  
Suplente 1. Tejeringa Rodas Eulogio  
Suplente 2. Flores Tomás

## Mesa N.º 2

Presidente Carrizo Jacinto Roque  
Suplente 1. Torres Caro Joaquín  
Suplente 2. Ressa Lino

## Mesa N.º 3

Presidente Brozicevich Mateo  
Suplente 1. Mata Emilio  
Suplente 2. Salmoral Daniel Sindulfo

## Mesa N.º 4

Presidente Chagra Bailón Pascual  
Suplente 1. Pellegrini Sergio  
Suplente 2. Machado Saturnino

## Mesa N.º 5

Presidente Bertini Rafael S.  
Suplente 1. Mimessi Miguel Jorge  
Suplente 2. Avila Silvano Ysidoro

## Mesa N.º 6

Presidente Vasmulaki Juan  
Suplente 1. Milanese Juan Hugo  
Suplente 2. Hunlich Martín

## Mesa N.º 7

Presidente Flores Edmundo  
Suplente 1. Prieto Bernardo  
Suplente 2. Nallar Napoleón

## Mesa N.º 8

Presidente Sassarini José Antonio  
Suplente 1. Vacafior Daniel  
Suplente 2. Palza Domingo

Mesa N° 9

Presidente Salinas Reto Ricardo  
 Suplente 1° Flores Vicente  
 Suplente 2° Martell Teobaldo Efraín

Mesa N° 10

Presidente Fortunato Elías  
 Suplente 1° Adestein Bernardo  
 Suplente 2° Gonzalez Juan Plácido

Mesa N° 11

Presidente Montenegro Albino  
 Suplente 1° Papadimitrio Lázaro  
 Suplente 2° Bossia Santiago Francisco

Mesa N° 12

Presidente Cattaneo Vicente  
 Suplente 1° Jaso Baudilio  
 Suplente 2° Areguini Humberto

### COLEGIO ELECTORAL N° 8 IRUYA

#### CIRCUITO N° 28

Mesa N° 1

Presidente López Hector Cecilio  
 Suplente 1° Sosa Andrés  
 Suplente 2° López Florentín

Mesa N° 2

Presidente Rojas Santos  
 Suplente 1° Choque Venancio  
 Suplente 2° Ramos Cándido

Mesa N° 3

Presidente Flores Aniceto  
 Suplente 1° Lizárraga Benigno  
 Suplente 2° Flores Antonio

#### CIRCUITO N° 29

Mesa N° 1

Presidente Vega Eustaquio  
 Suplente 1° Velazquez Mauricio  
 Suplente 2° Subelza Eustaquio

Mesa N° 2

Presidente Gorena Doroteo  
 Suplente 1° Poclava Ernesto  
 Suplente 2° Canchi Segundo Policar

Mesa N° 3

Presidente Zerpa Crescencio  
 Suplente 1° Cabana Bruno  
 Suplente 2° Ayardi Marcelino

### COLEGIO ELECTORAL N° 9 SANTA VICTORIA

#### CIRCUITO N° 30

Mesa N° 1

Presidente Vacaflor Pacifico Gerardo  
 Suplente 1° Ontiveros Leopoldo  
 Suplente 2° Tejada Eraclito

Mesa N° 2

Presidente Aparicio Julio Cirilo  
 Suplente 1° Burgos Humberto  
 Suplente 2° Espinosa Juan Gil

Mesa N° 3

Presidente Saiquita Narciso  
 Suplente 1° Cardozo Felix  
 Suplente 2° Casasola Gregorio

Mesa N° 4

Presidente Burgos Tito  
 Suplente 1° Mamani Ruperto  
 Suplente 2° Tintilay Alberto

#### CIRCUITO N° 31

Mesa N° 1

Presidente Tolaba Mamerto  
 Suplente 1° Angelo Valentín  
 Suplente 2° Tolaba Justo

Mesa N° 2

Presidente Tolaba Fermín Benedicto  
 Suplente 1° Chosco Hipólito  
 Suplente 2° Aparicio Isaac

Mesa N° 3

Presidente Tolaba Maximo  
 Suplente 1° Navarro Fermín  
 Suplente 2° Cardozo Pablo

Mesa N° 4

Presidente Machaca Juan Evangelista  
 Suplente 1° Asua Ramón  
 Suplente 2° Cardozo Castillo Simeon

### COLEGIO ELECTORAL N° 10 CERRILLOS

#### CIRCUITO N° 32

Mesa N° 1

Presidente Delgado Juan C.  
 Suplente 1° Aguilera José  
 Suplente 2° Farfán Ignacio Pio

Mesa N° 2

Presidente Schmidt Pablo Juan Wamoc  
 Suplente 1° Gallo José G.  
 Suplente 2° Peretti Pedro José

Mesa N° 3

Presidente Diaz Gómez Rogelio Milagro Malitón  
 Suplente 1° Sueldo Desiderio E.  
 Suplente 2° Puppi José Fortunato

Mesa N° 4

Presidente Choque Esteban  
 Suplente 1° Choque Carlos Timoteo  
 Suplente 2° Gallo Juan Carlos

Mesa N° 5  
 Presidente Marupe Gustavo  
 Suplente 1. Agüero Pablo  
 Suplente 2. Aparicio Lucio Braulio

**CIRCUITO N° 33**

Mesa N° 1  
 Presidente Lobo Juan Estanislao  
 Suplente 1. Hilal Enrique  
 Suplente 2. Gassuk Pablo

Mesa N° 2  
 Presidente Aranda Alfredo Cesar  
 Suplente 1. Gallo Moises A.  
 Suplente 2. Guanica Pedro José

Mesa N° 3  
 Presidente Arancibia Manuel Arturo  
 Suplente 1. Liendro Andrés Marcelo  
 Suplente 2. Ferreyra Pedro José

Mesa N° 4  
 Presidente Sarmiento Julio Faustino  
 Suplente 1. Moreno José Salvador  
 Suplente 2. Astigueta Francisco F.

Mesa N° 5  
 Presidente Aranda Victor Adolfo  
 Suplente 1. Catanesi Pedro Patricio  
 Suplente 2. Paz Rafael Romulo

**COLEGIO ELECTORAL N° 11  
CHICOANA****CIRCUITO N° 34**

Mesa N° 1  
 Presidente Caro Justo Francisco  
 Suplente 1. Vaca Luis  
 Suplente 2. Ramos Juan Venancio

Mesa N° 2  
 Presidente Perez García Inocencio  
 Suplente 1. Albeza Ramón  
 Suplente 2. Ayon Esteban

Mesa N° 3  
 Presidente Luna Eusebio  
 Suplente 1. Caro Raquel Eduviges  
 Suplente 2. Luna Miguel

Mesa N° 4  
 Presidente Ríos Julio de los  
 Suplente 1. Suarez Nestor Simón  
 Suplente 2. Ochoa Napoleon de Jesús

Mesa N° 5  
 Presidente Burgos José Miguel  
 Suplente 1. Altamirano Francisco Romualdo  
 Suplente 2. Visich Josue

Mesa N° 6  
 Presidente Torres Leonardo  
 Suplente 1. Messones Ramón Gregorio  
 Suplente 2. Viada Luis Eduardo

Mesa N° 7  
 Presidente Caro Argentino  
 Suplente 1. Vega Eulogio  
 Suplente 2. Banda Miguel  
 Mesa N° 8  
 Presidente Briature Tomás  
 Suplente 1. Albeza José Joaquín  
 Suplente 2. Soto Federico

**CIRCUITO N° 35**

Mesa N° 1  
 Presidente Herrera Antonio  
 Suplente 1. Rodríguez Agapito  
 Suplente 2. Flores Mariano  
 Mesa N° 2  
 Presidente Farfán Gregorio  
 Suplente 1. López Carlos Felipe  
 Suplente 2. Flores Secundino

**CIRCUITO N° 36**

Mesa N° 11  
 Presidente D'Andrea Carlos Alberto  
 Suplente 1. Bonari Pedro  
 Suplente 2. Carriqué Ginés  
 Mesa N° 2

Presidente Cornejo Mariano F.  
 Suplente 1. Maita Celestino Rogelio  
 Suplente 2. Pereyra Manuel Victor  
 Mesa N° 3

Presidente D'Andrea Lucio  
 Suplente 1. Gatica Clodomiro  
 Suplente 2. Quiroz Juan

**COLEGIO ELECTORAL N° 12****CIRCUITO N° 37****LA VIÑA**

Mesa N° 1  
 Presidente Nuñez Virgilio  
 Suplente 1. Calabrese Vicente  
 Suplente 2. Esteve Ramón

Mesa N° 2  
 Presidente Nuñez Navor  
 Suplente 1. Isasmendi Carlos  
 Suplente 2. Salvatierra Eufemio

Mesa N° 3  
 Presidente Botelli Carlos  
 Suplente 1. Cansino Ambrosio  
 Suplente 2. Vazquez José María

Mesa N° 4  
 Presidente Elías Narciso  
 Suplente 1. Sarapura Tomás  
 Suplente 2. Pastrana Pedro

**CIRCUITO N° 38**

Mesa N° 1  
 Presidente López Diego Ramón  
 Suplente 1° Gonzalez Alfredo  
 Suplente 2° Lajad Manuel Ines Luis

Mesa N° 2  
 Presidente Plaza Luis Nicasio  
 Suplente 1° Cuesta Teofilo Amador de la  
 Suplente 2° Messones José

Mesa N° 3  
 Presidente Plaza Benigno Filomeno  
 Suplente 1° Sosa Joaquín  
 Suplente 2° Bravo Severo

Mesa N° 4  
 Presidente Lajad Juan Benito  
 Suplente 1° Nuñez Teodoro  
 Suplente 2° Plaza Angel Félix

**COLEGIO ELECTORAL N° 13  
 GUACHIPAS**

**CIRCUITO N° 39**

Mesa N° 1  
 Presidente Gil Farfán Luis  
 Suplente 1° Gimenez Manuel Santos  
 Suplente 2° Alanís Vicente Pedro

Mesa N° 2  
 Presidente Arancibia Marcelo Cleto  
 Suplente 1° Alanis José Mercedes  
 Suplente 2° Alvarez Calixto

Mesa N° 3  
 Presidente Cedolin Victor Manuel  
 Suplente 1° Ontiveros Narcizo Félix  
 Suplente 2° Mamaní Remigio

**CIRCUITO N° 40**

Mesa N° 1  
 Presidente Olarte Domingo  
 Suplente 1° Lopez Patricio  
 Suplente 2° Quinteros Julio Isidoro

Mesa N° 2  
 Presidente Apaza Felipe de la Cruz  
 Suplente 1° Crespín Manuel  
 Suplente 2° Apaza Juan de Dios

Mesa N° 3  
 Presidente López Gerónimo  
 Suplente 1° Maidana Fortunato  
 Suplente 2° Toscano Rómulo

**COLEGIO ELECTORAL N° 14  
 ROSARIO DE LA FRONTERA**

**CIRCUITO N° 41**

Mesa N° 1  
 Presidente Carpinacci Miguel A.  
 Suplente Boero Lorenzo Alejandro  
 Suplente 2° Cajal Ernesto Uladislao

Mesa N° 2  
 Presidente Etcheverry Carlos Delfin  
 Suplente 1° Perullini Amadeo  
 Suplente 2° Romano Juan Bautista

Mesa N° 3  
 Presidente Nuñez Francisco Celestino  
 Suplente 1° Cabral Guillermo  
 Suplente 2° Posadas Juan

Mesa N° 4  
 Presidente Gómez Pablo Rosa  
 Suplente 1° Gimenez Ramón  
 Suplente 2° Toledo Pedro

Mesa N° 5  
 Presidente Cornejo César Alberto  
 Suplente 1. Leal Felipe  
 Suplente 2° Balboa Ramón Rosa

Mesa N° 6  
 Presidente Quintana José Manuel  
 Suplente 1. Gonzalez Solano  
 Suplente 2° Sisti Ernesto

Mesa N° 7  
 Presidente Teseyra Julian  
 Suplente 1° Ordoñez Pedro Armando  
 Suplente 2° Flores Antonio Manuel

Mesa N° 8  
 Presidente Muller Hickler Gustavo  
 Suplente 1° Canton Fausto Raul Evaristo  
 Suplente 2° Perez Pedro Nolasco

Mesa N° 9  
 Presidente Leal Jesús  
 Suplente 1° Nieva Albino  
 Suplente 2° Salinas Justo Germano

**CIRCUITO N° 42**

Mesa N° 1  
 Presidente Cruz Santos  
 Suplente 1° Gómez Demetrio  
 Suplente 2° Ponce Raymundo Emiliano

Mesa N° 2  
 Presidente Ruiz de los Llanos Raul Humberto  
 Suplente 1° Barrierino Aurelio  
 Suplente 2° Montaldi Javier Juan

Mesa N° 3  
 Presidente Romano Justo Segundo  
 Suplente 1° Pedraza Vicente Lorenzo  
 Suplente 2° Romano Agustín

**CIRCUITO N° 43**

Mesa N° 1  
 Presidente Arce Rogelio Alejandro  
 Suplente 1° López Gregorio  
 Supte 2° Alderete Rafael Andrónico  
 Mesa N° 2  
 Presidente Ola Agustín  
 Suplente 1° Pereyra Virgilio  
 Suplente 2° Alemán Fernando Pedro  
 Mesa N° 3  
 Presidente Leiva Luis Diógenes  
 Suplente 1° Padilla Félix Yldauro  
 Suplente 2° Pereyra Dalmacio

**CIRCUITO N° 44**

Mesa N° 1  
 Presidente Gallo Patricio  
 Suplente 1° Ríos Polinicro  
 Suplente 2° Acosta Loreto  
 Mesa N° 2  
 Presidente Villoldo Marcelino Joaquín  
 Supte. 1° Dominguez Serafin Alberto  
 Suplente 2° Lizarraga Fernando  
 Meas N° 3  
 Presidente Dominguez José Lucio  
 Supte. 1° Peñalba Manuel Marcelino  
 Suplente 2° Villafañe Santos Froilan  
 Mesa N° 4  
 Presidente Alvarez José Gabino  
 Suplente 1° Costa Agustín  
 Suplente 2° Diaz Francisco  
 Mesa N° 5  
 Presidente Neme Alfredo  
 Suplente 1° López Nicanor  
 Suplente 2° Guerra Aniceto

**COLEGIO ELECTORAL N° 15  
 LA CANDELARIA****CIRCUITO N° 45**

Mesa N° 1  
 Presidente Kairus Juan  
 Suplente 1° Jurado Esteban  
 Supte. 2° Sanchez Humberto Martín  
 Mesa N° 2  
 Presidente Jurado Severino Noble  
 Suplente 1° Aguilera Cleodomiro  
 Suplente 2° Suarez Absalon

**CIRCUITO N° 46**

Mesa N° 1  
 Presidente Beriro Carlos Manuel  
 Suplente 1° Castiñeira Rogelio  
 Suplente 2° Gomez José Lisandro  
 Mesa N° 2  
 Presidente Iriarte Ramón Dolores  
 Suplente 1° Gonzalez Argentino  
 Suplente 2° Chamorro Casimiro  
 Mesa N° 3  
 Pte. Argañaraz Baltazar Gregorio  
 Suplente 1° Juarez Olegario  
 Suplente 2° Apaza José L.  
 Mesa N° 4  
 Presidente Rodas Fortunato Cruz  
 Suplente 1° Sulca Andrés Avelino  
 Suplente 2° Apaza José Leocadio

**COLEGIO ELECTORAL N° 16****CAFAYATE****CIRCUITO N° 47**

Mesa N° 1  
 Presidente Lávaque Juan Manuel  
 Suplente 1° Paz José Antonio  
 Suplente 2° García Manuel Santos  
 Mesa N° 2  
 Presidente Nanni Benjamin Andrés  
 Suplente 1° Costas Diez Luis Avelino  
 Supte 2° Fernández Florentino Antonio  
 Mesa N° 3  
 Presidente García Silvestre  
 Suplente 1° Mercado Félix Martín  
 Suplente 2° Arroyo Gil José  
 Mesa N° 4  
 Presidente Rivero Epifanio  
 Suplente 1° Carrizo Pedro  
 Suplente 2° Cristófani Francisco  
 Mesa N° 5  
 Presidente Novillo José Fausto  
 Suplente 1° Diez Gomez Aurelio  
 Suplente 2° Cristófani Julio

**CIRCUITO N° 48**

Mesa N° 1  
 Presidente Aguirre Alfonso Gerardo  
 Suplente 1° Vazquez Jorge Bienvenido  
 Suplente 2° Ríos Manuel Reynaldo

Mesa N° 2  
 Presidente Valdez Ricardo Julian  
 Suplente 1° Casimiro Antonio  
 Suplente 2° Zuleta Lino

**COLEGIO ELECTORAL N° 17**  
**SAN CARLOS**

**CIRCUITO N° 49**

Mesa N° 1  
 Presidente Bravo Arturo Teufrato  
 Suplente 1° Yapur Abraham  
 Suplente 2° Rivadeneira Andrés Segundo

Mesa N° 2  
 Pte. Suarez Miguel de los Santos  
 Suplente 1° Delgado Angel Pedro  
 Suplente 2° Casas Ricardo

Mesa N° 3  
 Presidente Carrizo Alejo  
 Suplente 1° Córdoba Narciso Octavio  
 Suplente 2° Carrizo Escolastico

**CIRCUITO N° 50**

Mesa N° 1  
 Presidente Fernández Domingo  
 Suplente 1° Bravo Dardo Ignacio  
 Suplente 2° Cardozo Ignacio

Mesa N° 2  
 Presidente Tito Martin  
 Suplente 1° Martinez Angel  
 Suplente 2° Copa Francisco Javier

**CIRCUITO N° 51**

Mesa N° 1  
 Presidente Arias Nazario  
 Suplente 1° Corregidor Hipólito  
 Suplente 2° Bravo Florencio Edmundo

Mesa N° 2  
 Presidente Ibarra Dardo José  
 Suplente 1° Ibarra Roberto Marco  
 Suplente 2° López Faustino

Mesa N° 3  
 Presidente Flores Julio  
 Suplente 1° Alvarez Jnan Guálberto  
 Suplente 2° Mendoza Gregorio

**COLEGIO ELECTORAL N° 18**  
**MOLINOS**

**CIRCUITO N° 52**

Mesa N° 1  
 Presidente Cardozo Santiago  
 Suplente 1° Liendro José Eleuterio  
 Suplente 2° Zuleta Juan Primitivo

Mesa N° 2  
 Presidente Guaymas Jesús  
 Suplente 1° Pastrana Anacleto  
 Suplente 2° Zuleta Juan Pio

**CIRCUITO N° 53**

Mesa N° 1  
 Presidente Ramos Pascacio Alejandro  
 Suplente 1° López Inocencio  
 Suplente 2° Rodríguez Zenón

Mesa N° 2  
 Presidente Choque Pio  
 Suplente 1° Díaz Quintín Florentín  
 Suplente 2° Guzman Genaro

**CIRCUITO N° 54**

Mesa N° 1  
 Presidente Pastrana Julio  
 Suplente 1° Pastrana José Nicasio  
 Suplente 2° Liendro Alfonso

Mesa N° 2  
 Presidente Guzman Manuel  
 Suplente 1° López Damián  
 Suplente 2° Pastrana Pedro

**CIRCUITO N° 55**

Mesa N° 1  
 Presidente Ruiz Vicente  
 Suplente 1° Chocobar Daniel  
 Suplente 2° Gutierrez Simón Tadeo

**COLEGIO ELECTORAL N° 19**  
**CACHI**

**CIRCUITO N° 56**

Mesa N° 1  
 Presidente Estrada Roberto Angel  
 Suplente 1° Chocobar Eloy  
 Suplente 2° Plaza Juan Onofre Eufrazio



Mesa N° 2  
 Presidente Burgos Avelino  
 Suplente 1° González Andres Telmo  
 Suplente 2° Guzman Domingo

Mesa N° 3  
 Presidente Garnica José Antonio  
 Suplente 1° Lera Plácido  
 Suplente 2° Burgos Julio Fermín

Mesa N° 4  
 Presidente Aguirre Zenón  
 Supte. 1° Quitian Demetrio Leoncio  
 Suplente 2° Segovia Sinfonso

Mesa N° 5  
 Presidente Martinez Francisco  
 Suplente 1° Yapura José  
 Suplente 2° González Alberto

### CIRCUITO N° 57

Mesa N° 1  
 Presidente Caro Felipe  
 Suplente 1° Guanca Fausto  
 Suplente 2° Rojo Juan

Mesa N° 2  
 Presidente Luna Sixto  
 Suplente 1° Callo Pio  
 Suplente 2° Guzman Ruperto

Mesa N° 3  
 Presidente Rodriguez Juan  
 Suplente 1° Lera Teofilo  
 Suplente 2° Bonifacio Pedro

### COLEGIO ELECTORAL N° 20

#### ROSARIO DE LERMA

### CIRCUITO N° 58

Mesa N° 1  
 Presidente Davids Adolfo  
 Suplente 1° López Tomás  
 Supte. 2° Cedolini Belgrano Románo

Mesa N° 2  
 Presidente Barrantes Francisco  
 Suplente 1° Germán Felipe  
 Suplente 2° Correa Julio

Mesa N° 3  
 Presidente Bridoux Victor Hugo  
 Suplente 1° Rueda Santos Serafin  
 Suplente 2° González Alfonso

Mesa N° 4  
 Presidente Mogrovejo Augusto  
 Suplente 1° Alarcon Hipólito  
 Suplente 2° Aramayo Ramón

Mesa N° 5  
 Presidente Rivera Juan Francisco  
 Suplente 1° Rodriguez José Eduardo  
 Suplente 2° Toconás Desalin

Mesa N° 6  
 Presidente Moreno Pastor Expedito  
 Suplente 1° Yañez Nicanor  
 Suplente 2° Torres José

### CIRCUITO N° 59

Mesa N° 1  
 Presidente Diez Martín  
 Suplente 1° Rojas Ignacio  
 Suplente 2° Aramayo Salomón

Mesa N° 2  
 Presidente Valdiviezo Felipe Rafael  
 Suplente 1° Tapia Simón  
 Suplente 2° Burgos Santos

### CIRCUITO N° 60

Mesa N° 1  
 Presidente Gadea Rafael Bernardino  
 Suplente 1° Vargas Gregorio  
 Suplente 2° Vargas Eliseo

Mesa N° 2  
 Presidente Fernández Torres Narciso  
 Suplente 1° Guanca Daniel  
 Suplente 2° Aguilar Fermín (hijo)

Mesa N° 3  
 Presidente Tognini Esteban  
 Suplente 1° Guanca Juan Cruz  
 Suplente 2° Pelo Teofilo

Mesa N° 4  
 Presidente Monné Andres  
 Suplente 1° Sablich Cirilo  
 Suplente 2° Romero Tomás H.

Mesa N° 5  
 Presidente Rabaza Carlos C.  
 Suplente 1° Avila Ramón Rosa  
 Suplente 2° Ríos Moreno Gregorio

Mesa N° 6  
 Presidente Sabas Santiago  
 Suplente 1° Gutierrez Julián  
 Suplente 2° Solá Manuel

## Mesa N° 7

Presidente Valencia Felix  
 Suplente 1° Juarez Pedro Rufino  
 Suplente 2° Marquicio Cristóbal Angel

**CIRCUITO N° 61**

## Mesa N° 1

Presidente Zerpa Fortunato  
 Suplente 1° Vivero Rogelio  
 Suplente 2° Alvarado Ceferino

## Mesa N° 2

Presidente Wierna César  
 Suplente 1° Ovando José F.  
 Suplente 2° Romero Florentin

## Mesa N° 3

Presidente Diez Gómez Alfonso David  
 Suplente 1° Diez Gómez Julio  
 Suplente 2° Bautista Andrés

**COLEGIO ELECTORAL N° 21****LA POMA****CIRCUITO N° 62**

## Mesa N° 1

Presidente Yapura Agustin  
 Suplente 1° Lozano José Lucas  
 Suplente 2° Angel Ceferino

## Mesa N° 2

Presidente Arapa Manuel  
 Suplente 1° Guanca Claudio  
 Suplente 2° Guanuco Cruz Abdon

## Mesa N° 3

Presidente Colque Secundino  
 Suplente 1° Flores Alejandro  
 Suplente 2° Martinez Juan de Dios

Salta, Enero 24 de 1936.—

DAVID SARA VIA

Presidente

Pedro J. Aranda  
 Secretario

# Sección Minas

Salta, 28 de Enero de 1936

Y VISTOS: Este Expediente N° 337—Letra R. en que a fs. 3 y 25, el Sr. Diógenes R. Torres en representación de los Sres. Emilio Alberto Ratel y Francisco W. Leach, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctores Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO.**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 8 informa que, «De acuerdo al escrito presentado por el interesado a fs. 7 y plano de fs. 1 esta Sección ha inscripto en el libro minero y plano correspondiente bajo el número de orden cuatrocientos catorce el presente pedimento de cateo. Salta, 4 de Septiembre 1935. E. Arias—Director General de O. Públicas»; Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 11 vta. a 15 y 17 a 23, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, escrito de fs. 7, con sus anotaciones y proveídos en el libro 2° de «Control de Pedimentos», del folio 73 al 76, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de Octubre 23 de 1935, corriente a fs. 11 vta. y notificados en legal forma los sindicados propietarios del terreno, todo conforme a lo prescripto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 25. el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 25, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

RESUELVE:

I—Conceder a los Sres. Emilio Alberto Ratel y Francisco Leach, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades); en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctores Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 7 de este Expediente N° 337—Letra R; debiendo los concesionarios Sres. Ratel y Leach, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos; agregado a fs. 24, téngase por pagado el canon establecido en el Art. 4—inciso 3. de la Ley Nacional N° 10.275.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Dirección General; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.

Notifíquese, repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.—Entre líneas: «petróleo e», Vale.—

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí

A. SARAVIA VÁLDEZ

Salta, 28 de Enero de 1936.—

V Vistos: Este Expediente N° 338.—letra F, en que a fs. 5 y 26, el Sr. Diógenes R. Torres en representación de los Sres. Aureliana Fressart de Ratel y Francisco W. Leach, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctores Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 8 informa que, «De acuerdo al escrito presentado por el interesado a fs. 7 y plano de fs. 1 esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el libro minero y plano correspondiente bajo el número de orden cuatrocientos diez y ocho, Salta, 7 de Septiembre de 1935. E. Arias—Director General de O. Públicas;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 12, 14 a 16 y 18 a 24, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, escrito de fs. 7, con sus anotaciones y proveídos en el libro segundo de «Control de Pedimentos», del folio 76 a 79, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de Octubre 23 de 1935, corriente a fs. 11 vta. y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo, todo conforme a lo prescripto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6° del Decreto Reglamentario, de fecha Septiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 26 el Sr. Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su escrito de

fs. 26 citado, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.*

**RESUELVE:**

I—Conceder a los Señores Aurelina Fressart de Ratel y Francisco W. Leach, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni labrar de propiedad de los Doctores Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 7 de este Expediente N° 338—letra F; debiendo los concesionarios Sres. Aurelina Fressart de Ratel y Francisco W. Leach, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Agreguese el sellado por valor de ocho pesos, acompañado y téngase por pagado el canón establecido en el Art. 4°—inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

**LUIS VICTOR OUTES**

Por ante mí:

A. SARAVIA VALDEZ.

Salta, 1° de Febrero de 1936.—

Proveyendo el escrito que antecede (fs. 46); atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y constancias de autos,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

**RESUELVE:**

I—Conceder a la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, la modificación de límites del presente permiso de exploración—Exp. N° 339—S, de acuerdo con el escrito de fs. 46 y plano ED—1864—Arg., corriente a fs. 45 del citado expediente; quedando el presente pedimento, con la modificación de límites concedido, ubicado del siguiente modo:— Se tomará como punto de referencia (P.R.) un mojón de concreto con tubo de hierro, colocado en el centro de la Plaza del Pueblo El Piquete (Departamento de Anta de esta Provincia); midiéndose las siguientes líneas: P.R.—A de 6.890 metros rumbo Este; A—1 de 3.370 metros rumbo Norte; 1—2 de 6.237,25 metros rumbo Sud 20° Oeste; 2—3 de 3.206,54 metros rumbo Sud 70° Este; 3—4 de 6.237,25 metros rumbo Norte 20° Este y 4—1 de 3.206,54 metros rumbo Norte 70° Oeste, para cerrar un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie.—

II—Regístrese el escrito de fs. 46, con sus anotaciones y proveídos en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, haciéndose referencia al asiento efectuado con motivo de la concesión del cateo, mediante notas marginales.—

Notifíquese al perito designado, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que imparta las instrucciones del caso; debiendo correr el término otorgado al perito, para que presente las operaciones de mensura, desde la notificación de las instrucciones a impar-

tirse; córrase vista al Señor Fiscal de Gobierno.—

Notifíquese y publíquese este auto en el Boletín Oficial, y dése testimonio, si se pidiere.— Repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTÉS

Por ante mí:

A. SARAVIA VALDÉZ

Salta, 4 de Febrero de 1936

Y Vistos: Este Expediente N.º 339— letra S, en que a fs. 3 y 25, el Sr. Diógenes R. Torres en representación de los Sres. Inda Sacilote de Borgonove y Francisco Leach, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades),— en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Dres. Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Poma, Depto. de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 8 informa que, «De acuerdo al escrito presentado por el interesado a fs. 7 y plano de fs. 1 esta Sección ha inscripto el presente pedimento de cateo en el libro minero y plano correspondiente bajo el número de orden cuatrocientos quince. Salta, 7 de Septiembre de 1935. E. Arias—Director General de O. Públicas»;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 11 vta. a 15 y 17 a 23, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, escrito de fs. 7, con sus anotaciones y proveidos en el libro 2º de «Control de Pedimentos», del folio 79 al 82, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolu-

ción de Octubre 23 de 1935, corriente a fs. 11 vta. y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo, todo conforme a lo prescripto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6º del Decreto Reglamentario de Septiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 25 por el Sr. Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 25, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N.º 10.903*

RESUELVE:

I— Conceder a los Sres. Inda Sacilote de Borgonove y Francisco Leach, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctor Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 7 de este Expediente N.º 339— letra S; debiendo los concesionarios Sres. Sacilote de Borgonove y Leach, sujetarse a todas las obligaciones establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II— Con el sellado por valor de ocho pesos, agregado a fs. 24, tén-gase por pagado el canon establecido en el Art. 4º—inc. 3º de la Ley Nacional N.º 10.273.—

III— Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Dirección General; dése vista al

Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí:

A SARAVIA VALDEZ

## Edicto de Minas

**EDICTO DE MINA— Exp. N.º 227—Y.** La Autoridad Minera, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer en la forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Sr. Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio en Mitre 396, a V.S. digo: I. Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal, Paseo Colón 922. — II. De acuerdo con instrucciones de mi mandante, solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, una zona de dos mil (2000) hectáreas, libre de otros pedimentos, situada en el Depto. de Orán, en el lugar denominado «San Miguel» la que tiene la forma de un rectángulo A B C D de cinco mil (5000) mts. de largo por cuatro mil (4000) mts. de ancho y cuyos lados mayores tienen rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45° E.) y cuyo vértice Nor-Oeste designado en el plano adjunto

con la letra A dista mil doscientos (1200) metros al este y doscientos (200) mts. al Sud con relación al esquinero Sud—Oeste del lote Lomas de Olmedo coincidiendo sus vértice C—D con los vértices A—B del cateo Taguaypí. Fundo este pedido en los arts. 1 y 6 de la Ley nacional 11668 y 23 y concordantes del código de minería y en las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esta provincia. De conformidad con el art. 1º del decreto provincial de fecha Agosto 1º del corriente año, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. En ella consta que se ha hecho el depósito por la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n.) a la orden de V.S. y a los efectos de lo dispuesto por el art. 11 del decreto provincial de fecha Agosto 1º de 1933. Con arreglo al art. 23 del código de minería y reglamentos vigentes en esta provincia, manifiesto a V.S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y que, según los informes que ha podido recoger mi mandante, él es en parte de la sucesión de D. Pedro Alvarez Prado y en parte de D. Nicolás Abraham Avellaneda y de D. Juan Bautista Gardella, cuyos domicilios ignora mi mandante pero serán oportunamente denunciados. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto la determinación de los dueños del suelo, pido que el Depto. Topográfico informe al respecto, teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha Oficina. Declaro también que mi mandante emplea por lo menos un aparato perforador Pennsylvania con capacidad perforante hasta 1.500 mts.

con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto pido al Sr. Director General de Minas: 1) Se tengan por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta. 2) Se pase este expediente al Depto. Topográfico a los fines prescriptos por el art. 5 del decreto provincial de fecha Agosto 1.º de 1933 y para que dicha Oficina informe además respecto a los dueños del suelo. 3) Hecha la notificación a los dueños del suelo y las publicaciones ordenadas por el art. 25 del código de minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo a las disposiciones legales ya citadas. Adolfo Figueroa García.— Recibido en mi Oficina hoy trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres siendo las quince horas y treinta minutos— Conste. Eduardo Alemán— Escribano de Minas.— Salta, 14 de Octubre de 1933. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al Dr. Adolfo Figueroa García como Representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la participación que por ley le corresponde, devuélvase al presentante el citado poder dejando copia del mismo en autos. De conformidad a lo dispuesto en el decreto del P.E. de fecha 9 de Octubre de 1933 corriente a fs. 2 del Exp. 6500—Y del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud presentada el 13 del citado mes y año por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el lugar denominado San Miguel, Depto. de Orán de esta Provincia. Con la boleta presentada téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Sal-

ta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto Reglamentario N.º 16585. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. Pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. (art. 5 del citado Decreto Reglamentario 16585) Notifíquese. OUTES.— Sr. Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N.º 227—Y, a V.S. digo: Esta solicitud de exploración, por renuncia a una fracción de la misma hecha por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, según consta en el escrito anterior, ha quedado reducida a una extensión de 741 hectáreas, 1.077 mts. cuadrados. Siguiendo instrucciones de mi mandante vengo a modificar los límites de la mencionada solicitud con el objeto de ampliar su extensión a 2.000 hectáreas, lo que significa restituírle su extensión originaria, aumento de superficie que se efectuará ocupando terreno libre y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. En consecuencia, esta solicitud de exploración, que tiene por objeto la busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos y se halla situada en el Depto. de Orán, deberá ubicarse de acuerdo con el plano que acompaño y según la siguiente descripción.

Partiendo del mojón BN. 60 situado en el lugar denominado Abra del Turco, se medirán sucesivamente siete mil novecientos setenta y siete metros cincuenta centímetros (7977,50) con azimut noventa (90) grados, cuatro mil ciento ochenta (4180) metros con azimut cero (0) grado, setecientos cincuenta y cinco (755) metros con azimut noventa (90) grados, setenta (70) metros con azimut ciento ochenta (180) grados, seiscientos setenta y cinco (675) metros con azimut trescientos quince,

(315) grados y dos mil ciento cuarenta y siete metros diez centímetros (2147.10) con azimut doscientos treinta y cuatro grados diez minutos (234°.10') para llegar al vértice norte del perímetro designado con el número 5. De 5 se medirán cinco mil ciento cuarenta y nueve metros cuatro centímetros (5149.04) con azimut doscientos treinta y cuatro grados diez minutos (234°.10') para llegar al vértice 58, de este vértice dos mil ochocientos noventa y cinco metros ochenta y un centímetros (2895.81) con azimut doscientos diez (210) grados para llegar al punto 59 de este punto mil veinte metros sesenta y nueve centímetros (1020.69) con azimut ciento treinta y cinco (135) grados para llegar al vértice 1, de este punto de un mil cuatrocientos cuarenta y siete metros sesenta centímetros (1447.60) con azimut cuarenta y cinco (45) grados para llegar al vértice 79, de 79 siete mil trece metros cincuenta y cinco centímetros (7013.55) con azimut sesenta y nueve grados tres minutos cuarenta segundos (69° 3' 40'') para llegar al punto 77 y de aquí tres mil ochocientos nueve metros cincuenta y seis centímetros (3809.56) con azimut trescientos dieciséis grados cincuenta y nueve minutos cincuenta segundos (316° 59' 50'') para llegar nuevamente al vértice 5 cerrando así el perímetro de la solicitud de exploración 227— Y. La forma irregular del perímetro que acaba de describirse, se debe a que esta solicitud está limitada en parte por otras concesiones. El terreno comprendido por esta solicitud de exploración, según los informes que ha podido recoger mi mandante, es en parte de propiedad fiscal y en parte de D. Juan Bautista Gardela y de D. Nicolás A. Avellaneda; domiciliados en Buenos Aires, calle Córdoba 1448.—Conforme lo he manifestado en el escrito inicial de este expediente, mi mandante empleará por los menos un aparato perforador Pennsylvania con capacidad perforante hasta 1.500 metros, con su

dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos Pido a V.S. que teniendo por modificados los límites de esta solicitud de exploración y por ampliada su extensión a 2.000 hectáreas, se sirva disponer el pase de este expediente al Departamento Topográfico para que dicha Oficina registre la mencionada solicitud en los planos oficiales y devuelva el expediente de referencia con un croquis de ubicación conforme al plano minero y demás informes que prescribe el Art. 5 del decreto reglamentario de fecha Septiembre 12 de 1935. Adolfo Figueroa García.—Recibido en mi Oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos—Conste. Eduardo Alemán—Escribano de Minas. Salta, 8 de Noviembre de 1935. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por modificados los límites de esta solicitud de exploración y por ampliada a 2.000 hectáreas su extensión, y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde. Notifíquese. OUTES. El 16 del mismo mes y año notifiqué al Dr. Figueroa García la resolución que antecede y recibió el poder presentado y firma. Adolfo Figueroa García—T. de la Zerda. El 17 de Diciembre de 1935 pasó a Dirección General de Obras Públicas. T. de la Zerda. Sr. Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 121 y escrito de fs. 122 y 123 esta Sección ha inscrito el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 447. Según dicho plano el terreno que abarca el pedimento no está afectado por otra solicitud minera ni se encuentra a menos de 5 Kilómetros de una mina de hidrocarburos fluido en producción ni a menos de 50 kilómetros de algún pozo descubridos del mismo mineral. L. Acedo—Oficina 13 de Diciembre de 1935.



Vuelva a Dirección General de Minas. N. Martearena.—2. Jefe. Salta, 14 de Diciembre de 1935. Del informe que antecede (fs. 130) evacuado por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, vista al representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dr. Adolfo Figueroa García por el término de cinco días. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES. El 26 del mismo mes y año corrí la vista ordenada al Dr. Figueroa García y firma. A. Figueroa García.—T. de la Zérda. 2 de Enero de 1936. Visto el informe de fs. 130 evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y a lo manifestado en el presente escrito por el representante de Yacimientos, Petrolíferos Fiscales, regístrese el escrito de solicitud de fs. 3 a 4 vta. con sus anotaciones y proveídos, escrito de fs. 122 a 123 vta, sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Dirección General de Minas y publíquese edictos en el diario La Montaña en forma y término establecido en el art. 25 del código de minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Notifíquese. OUTES. En fecha 16 de Enero de 1936 se tomó razón conforme a lo ordenado, del folio 121 al folio 124 del libro de Control de Pedimentos N.º 2. Doy fé. A. Saravia Valdez—Escribano de Minas.—

A. SARAVIA VALDÉZ

N.º 2896

**EDICTO DE MINA—EXP. N.º 228**

—Y. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer en la forma y dentro del término

de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveído, dice así: Señor Director General de Minas: Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio en Mitre 396, a V.S. digo: I. Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglosé y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal, Paseo Colón 922. II. De acuerdo con instrucciones de mi mandante, solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una zona de dos mil (2000) hectáreas, libre de otros pedimentos, situada en el Departamento de Orán en el lugar denominado Olmedo, la que tiene la forma de un rectángulo ABCD de cinco mil (5000) metros de largo por cuatro mil (4000) metros de ancho y cuyos lados mayores tienen rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45° E.) y cuyo vértice Sud Este designado en el plano adjunto con la letra A dista cuatro mil cien (4100) metros al Norte y once mil (11000) metros al Este con relación al esquinero Sud Oeste del lote Lomas de Olmedo coincidiendo sus vértices A—B con los vértices B—C del cateo Retiro.—Fundado este pedido en lo dispuesto por los arts. 1 y 6 de la ley nacional 11668 y 23 y concordantes del código de minería y en las demás

disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esta provincia. De conformidad con lo dispuesto en el art. 1º del decreto provincial de fecha Agosto 1º del corriente año, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo, acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito—. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. En ella consta que se ha hecho el depósito por la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 ₡) a la orden de V.S. y a los efectos de lo dispuesto por el art. 11 del decreto provincial de fecha Agosto 1º de 1933. Con arreglo al art. 23 del código de minería y reglamentos vigentes en esta provincia, manifiesto a V.S. que el terreo comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y según los informes que ha podido recoger mi mandante, él es propiedad del Dr. Carlos Serrey domiciliado en esta ciudad calle Mitre 415. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto a la determinación de los dueños del suelo, pido que el Departamento Topográfico informe al respecto teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha Oficina. Declaro también que mi mandante empleará, por lo menos, un aparato perforador «Pensylvania» con capacidad perforante hasta 1.500 metros, con su dotación

completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto, pido al señor Director General de Minas: 1) Se tenga por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de \$ 5.000 ₡ en el Banco Provincial de Salta. 2) Se pase este expediente al Departamento Topográfico a los fines prescriptos por el art. 5 del decreto provincial de fecha Agosto 1º de 1933 y para que dicha Oficina informe, además, respecto al dueño del suelo. 3) Hecha la notificación a los dueños del suelo y las publicaciones ordenadas por el art. 25 del código de minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas. Adolfo Figueroa García.—Recibido en mi Oficina hoy trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres siendo las quince horas y treinta minutos—Conste.—Eduardo Alemán, Escribano de Minas. Salta, 14 de Octubre de 1933. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al Dr. Adolfo Figueroa García como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la participación que por ley le correspondé, devuélvasele al presentante el citado poder dejando copia del mismo en autos. De conformidad a lo dispuesto en el decreto del P.E. de fecha 9 de Octubre de 1933 corriente a fs. 2 del

Exp. 6500—Y del Ministerio de Hacienda, admítase la s6licitud presentada el 13 del citado mes y a6o por la Direcci6n General de Yacimientos Petroliferos Fiscales para exploraci6n y cateo de petr6leo y dem6s hidrocarburos flu6dos en el lugar denominado Olmedo, Departamento de Or6n de esta Provincia. Con la boleta presentada t6ngase por efectuado el dep6sito de la suma de \$ 5.000  $\frac{m}{n}$  en el Banco Provincial de Salta a la 6rden de 6sta Direcci6n General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto Reglamentario N6. 16585. Para notificaciones en la Oficina se6alase los jueves de cada semana o d6a siguiente h6bil si fuere feriado. Pasen estas actuaciones a la Direcci6n General de Obras P6blicas de la Provincia a sus efectos (art. 5 del citado Decreto Reglamentario N6. 16585) Notif6quese. OUTES.—Se6or Director General de Minas. Adolfo Figueroa Garc6a, por la Direcci6n General de Yacimientos Petroliferos Fiscales, en el Exp. N6 228—Y a V.S. digo: Siguiendo instrucciones de mi mandante vengo a modificar parcialmente la ubicaci6n y l6mites de esta s6licitud de exploraci6n, la que tiene por objeto la busca de petr6leo y dem6s hidrocarburos flu6dos y se halla situada en el Departamento de Or6n. Dicha s6licitud deber6 ubicarse de acuerdo con el plano que acompa6o y seg6n la siguiente descripci6n: Partiendo del moj6n BN. 60 situado en el lugar denominado Abra del Turco se medir6n sucesivamente siete mil novecientos setenta y sie-

te metros cincuenta cent6metros (7977,50) con azimut noventa (90) grados, cuatro mil ciento ochenta (4180) metros con azimut trescientos sesenta (360) grados, setecientos cincuenta y cinco (755) metros con azimut noventa (90) grados, setenta (70) metros con azimut ciento ochenta (180) grados, tres mil ochocientos diecinueve metros sesenta y cinco cent6metros (3819.65) con azimut cuarenta y cinco (45) grados y cuatrocientos setenta y dos metros dieciseis cent6metros (472.16) con azimut ciento treinta y cinco (135) grados para llegar al v6rtice sur del per6metro de la s6licitud designado con el N6. 75. De aqu6 se medir6n seis mil seiscientos cincuenta y seis metros treinta y dos cent6metros (6656.32) con azimut veintitres grados once minutos cincuenta segundos (236 11' 50") para llegar al v6rtice 78, de este punto dos mil (2000) metros con azimut trescientos quince grados (315) para llegar al v6rtice g, de g seis mil ciento ochenta metros treinta y cinco cent6metros (6180.35) con azimut doscientos veinticinco (225) grados para llegar al punto 76 y de este punto cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros dieciseis cent6metros (4472.16) con azimut ciento treinta y cinco grados para llegar nuevamente al v6rtice 75 cerrando as6 el per6metro de la s6licitud N6. 228—Y. El terreno comprendido por esta s6licitud de exploraci6n, seg6n los informes que ha podido recoger mi mandante es de propiedad del Dr. Carlos Serrey domiciliado en Mitre 415. Confor-

me lo he manifestado en el escrito inicial de este expediente, mi mandante empleará, por lo menos, un aparato perforador «Pensylvania» con capacidad perforante hasta 1.500 metros, con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. Pido a V.S. que, teniendo por modificada la ubicación y límites de esta solicitud de exploración, se sirva disponer el pase de este expediente al Departamento Topográfico para que dicha Oficina registre la mencionada solicitud en los planos oficiales y devuelva el expediente de referencia con un croquis de ubicación conforme al plano minero y demás informes que prescribe el art. 5 del decreto reglamentario de septiembre 12 de 1935. Adolfo Figueroa García. Recibido en mi Oficina hoy 7 de Octubre de 1935 siendo las dieciseis horas y cincuenta minutos—conste. Eduardo Alemán—Escribano de Minas. Salta, 8 de Noviembre de 1935. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por modificada la ubicación de esta solicitud de exploración y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde. Notifíquese—OUTES. El 16 del mismo mes y año notifiqué al Dr. A. Figueroa García la resolución que antecede y firma. Adolfo Figueroa García—T. de la Zerda. El 7 de Diciembre de 1935 pasó a Dirección General de Obras Públicas. T. de la Zerda.—Sr. Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 117 y escrito

de fs. 118 y 119 esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 445. Se acompaña un croquis en el que se da la ubicación que este pedimento ha resultado tener en el plano minero. Según dicho plano, el terreno que abarca el pedimento no está afectado por otra solicitud minera, ni se encuentra a menos de 5 kilómetros de una mina de hidrocarburos fluidos en producción ni a menos de 50 kilómetros de algún pozo descubridor del mismo mineral. Acedo. Oficina, 13 de Diciembre de 1935. Vuelva a Dirección General de Minas. N. Martearena. 2º. Jefe Salta, 14 de Diciembre de 1935. Del informe que antecede (fs. 123) evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, vista al representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Dr. Adolfo Figueroa García por el término de cinco días. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES. El 26 del mismo mes y año corrí la vista ordenada al Dr. A. Figueroa García y Firma. Adolfo Figueroa García—T. de la Zerda. Salta, 2 de Enero de 1936. Visto el informe de fs. 123 evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y a lo manifestado en el presente escrito por el representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, regístrese el escrito de solicitud de fs. 3 a 4 vta. con sus anotaciones y proveídos, escrito de fs. 118 a 119 sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Dirección General de Minas y publíquese edictos

en el diario NUEVA EPOCA en forma y término establecido en el art. 25 del código de minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Notifíquese. OUTES. En fecha 16 de Enero de 1936 se tomó razón conforme a lo ordenado, del folio 134 y siguientes hasta el 139 del libro Control de Pedimentos N° 2. Doy fé. A. Saravia Valdéz.—Escribano de Minas.

A. SARAVIA VALDEZ

N° 2897

**EDICTO DE MINA:**—Exp. N° 229—Y. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer en la forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio en Mitre 396, a V.S. digo: I. Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal Paseo Colón 922. II. De acuerdo con instrucciones de mi mandante, solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una zona de dos mil (2000) hectáreas, situada en el Departamento de Orán, en el lugar denominado Taguaypí, la que tiene la forma de un rectángulo

A B C D de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho cuyos lados mayores tienen rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este (N.45°-E) y cuyo vertice Nor—Oeste designado en el plano adjunto con la letra A dista tres mil ochocientos (3800) metros al Sud y dos mil trescientos (2300) metros al Oeste con relación al esquinero Sud—Oeste del lote Lomas de Olmedo siendo su lado A - D tangente con la orilla Sud - Este de la laguna «Taguaypí». Fundo este pedido en lo dispuesto en los arts. 1 y 6 de la ley nacional 11668 y 23 y concordantes del código de minería y en las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esta provincia. De conformidad con lo dispuesto por el art. 1° del decreto provincial de fecha Agosto, 1° de 1933, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo, acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. En ella consta que se ha hecho el depósito por la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n) a la orden de V.S. y a los efectos de lo dispuesto por el art. 11 del decreto provincial de fecha Agosto 1° de 1933. Con arreglo al art. 23 del código de minería y reglamentos vigentes en esta provincia, manifiesto a V.S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y que, según los informes que ha podido recoger mi mandante, él es parte de propiedad de la sucesión de D. Pedro Alvarez Prado y en parte pertenece a la finca «La Estrella» propiedad también de la sucesión Alvarez Prado cuyo domicilio ignora mi mandante pero será oportunamente denunciado. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto a la determinación de los dueños del suelo, pido

que el Departamento Topográfico informe al respectó teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha Oficina. Declaro tambien que mi mandante empleará, por lo menos, un aparato perforador «Pensylvania» con capacidad perforante hasta 1.500 metros con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto, pido al Señor Director General de Minas

- 1) Se tengan por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito por \$5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta.
- 2). Se pase este expediente al Departamento Topográfico a los fines prescriptos por el art. 5 del decreto provincial de fecha Agosto 1º de 1933 y para que dicha Oficina informe, además, respecto a los dueños del suelo.
- 3) Hecha la notificación a los dueños del suelo y las publicaciones ordenadas por el art. 25 del código de minería y cumplidos que sean los demás tramites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas. Adolfo Figueroa García. Recibido en mi Oficina hoy trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres siendo las quince horas y treinta minutos—Conste—Eduardo Aleman—Escribano de Minas. Salta, 14 de Octubre de 1933

Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al Dr. Adolfo Figueroa García como Representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la participación que por ley le corresponde, devuélvase al presentante el citado poder dejando copia del mismo en autos. De conformidad a lo dispuesto en el decreto del P. E. de fecha 9 de Octubre de 1933 corriente a fs. 2 del expediente 6500—Y del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud presentada el 13 del citado mes y año por la Dirección General de Yacimien-

tos Petrolíferos Fiscales para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el lugar denominado Taguaypi, Departamento de Orán de esta Provincia. Con la boleta presentada téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11 del decreto reglamentario N° 16585. Para notificaciones en la Oficina señálase los días jueves de cada semana o día siguiente habil si fuere feriado. Pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. (art. 5 del citado Decreto Reglamentario 16585) Notifíquese. OUTES.— Señor Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N° 229—Y; a V. S. digo: Esta solicitud de exploración por renuncia a una fracción de la misma hecha por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, según consta en el escrito anterior, ha quedado reducida a la extensión de 972 hectáreas, 5 866 metros cuadrados. Siguiendo instrucciones de mi mandante, vengo a modificar los límites de la mencionada solicitud con el objeto de ampliar su extensión a dos mil (2000) hectáreas, lo que significa restituirle su extensión originaria, aumento de superficie que se efectuará ocupando terreno libre y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. En consecuencia, esta solicitud de exploración, que tiene por objeto la busca de petróleo y demás hidrocarburos fluido y se halla situada en el Departamento de Orán, deberá ubicarse de acuerdo con el plano que acompaño y según la siguiente descripción: Partiendo del mojón BN. 60, situado en el lugar denominado Abra del Turco, se medirán sucesivamente siete mil novecientos setenta y siete metros cincuenta centímetros (7977,50) con azimut noventa (90) grados; cuatro mil ciento ochenta (4180) metros

con azimut cero (0) grados, setecientos cincuenta y cinco (755) metros con azimut noventa (90) grados, setenta (70) metros con azimut ciento ochenta (180) grados, seiscientos siete metros setenta y cinco centímetros (607.75) con azimut trescientos quince (315) grados, siete mil doscientos noventa y seis metros catorce centímetros (7296.14) con azimut doscientos treinta y cuatro grados diez minutos (234.10') y dos mil ochocientos noventa y cinco metros ochenta y un centímetros (2895.81) con azimut doscientos diez (210) grados para llegar al vértice del perímetro designado con el N° 59. De este punto se medirán dos mil seiscientos cuarenta y dos metros catorce centímetros (2642.14) con azimut doscientos diez (210) grados para llegar al vértice 61, de aquí cuatro mil (4000) metros con azimut trescientos (300) grados para llegar al vértice 63, de este vértice un mil quinientos ochenta y cinco metros setenta y tres centímetros (1585.73) con azimut treinta (30) grados para llegar al punto 62, de este punto tres mil seiscientos sesenta y tres metros cuarenta y siete centímetros (3663.47) con azimut doscientos treinta y cuatro grados diez minutos (234.10') para llegar al vértice q, de q cinco mil (5000) metros con azimut ciento cuarenta y cuatro grados diez minutos (144.10') para llegar a r, de r dos mil (2000) metros con azimut cincuenta y cuatro grados diez minutos (54.10') para llegar al punto 81, de aquí tres mil seiscientos nueve metros catorce centímetros (3609.14) con azimut ciento noventa (190) grados para llegar al punto 80, de este punto cinco mil doscientos treinta y dos metros setenta y cinco centímetros (5232.75) con azimut veinticinco grados veintiseis minutos cuarenta segundos (25.26' 40") para llegar al vértice s, de s trescientos ochenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros (383.59) con azimut trescientos veinticuatro grados diez minutos (324.10') para

llegar al punto 74, de este punto dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros (2458.90) con azimut cuarenta y cinco (45) grados para llegar al vértice l y de este vértice ele un mil veinte metros sesenta y nueve centímetros (1020.69) con azimut trescientos quince (315) grados para llegar nuevamente al punto 59 cerrando así el perímetro de esta solicitud de exploración N° 229—Y. La forma irregular del perímetro que acaba de describirse, se debe a que esta solicitud está limitada en parte por otras concesiones y dejo constancia de que la solicitud 229—Y se superpone parcialmente con la solicitud 247—Y también de mi mandante, solicitud esta última que será renunciada tan pronto como se registre la solicitud 229—Y en los planos y libros correspondientes. El terreno comprendido por esta solicitud de exploración, según los informes que ha podido recoger mi mandante, es en parte propiedad de D. Juan Bautista Gardella y D. Nicolas A. Avellaneda, domiciliados en Buenos Aires calle Córdoba N° 1448 y en parte se dice propiedad de la sucesión de D. Pedro Alvarez Prado, pero mi mandante ignora si esta fracción es de propiedad fiscal o particular y en este último caso si pertenece a la sucesión de D. Pedro Alvarez Prado o a otros dueños. Los herederos de D. Pedro Alvarez Prado son Da. Valentina Alvarez Prado de Peña, Da. Rosario Alvarez Prado de Baglio, Da. Ana Alvarez Prado de Figueroa, Da. María Luisa Alvarez Prado y D. Adolfo Alvarez Prado domiciliados en Buenos Aires N° 184. Conforme lo he manifestado en el escrito inicial de este expediente, mi mandante empleará por lo menos un aparato perforador «Pensylvania» con capacidad perforante hasta 1.500 metros, con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. Pido a V. S. que, teniendo por modificados los límites de esta solicitud de explora-

ción y por ampliada su extensión a 2.000 hectáreas, se sirva disponer el pase de este expediente al Departamento Topográfico para que dicha Oficina registre la mencionada solicitud en los planos oficiales y devuelva el expediente de referencia con un croquis de ubicación conforme al plano minero y demás informes que prescribe el art. 5 del decreto reglamentario de fecha Septiembre 12 de 1935, Adolfo Figueroa García Recibido en mi Oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciseis horas cincuenta minutos—Conste. Eduardo Alemán—Escribano de Minas. Señor Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; Juan Carlos Uriburu, por la Standard Oil Company, y Atilio Cornejo, por D. Trygve Thon; en el Exp. N° 229—Y, a V. S. decimos: Que de acuerdo con lo manifestado en el segundo «otro sí» del escrito corriente a fs. 113/14, venimos a salvar las pequeñas diferencias entre las cantidades que figuran en dicho escrito y las consignadas en el escrito que el mismo día 5 de Octubre presentamos en el Exp. N° 214—T, a cuyo efecto manifestamos a V. S. que las cantidades exactas son las que figuran en el mencionado escrito corriente a fs. 186/87 del Exp. 214—T y que, en consecuencia, debe ubicarse esta solicitud 229—Y, que posteriormente fué ampliada a 2.000 hectáreas, de acuerdo con la descripción dada en el escrito de fs. 117/18/19, pero respetando el permiso de cateo 214—T cuya ubicación, según consta en el respectivo expediente, es la siguiente: Partiendo del mojon BN. 60 situado en el lugar denominado Abra del Turco, se medirán sucesivamente las siguientes líneas: BN. 60—A, 4.715 mts. rumbo Sur 17° 45' Oeste; A—B, 500 mts. rumbo Este; B—C, 1.000 mts. rumbo Sud; C—D, 4.000 mts. rumbo Norte 60° Oeste; D—63, 1.112.13 mts. rumbo Norte 30° Este para llegar al esqui-

nero Oeste (63) de la zona actual del cateo 214—T, luego se medirán sucesivamente el perímetro de la mencionada zona del cateo 214—T en la siguiente forma: 63—71, 2.015.97 mts. rumbo Norte 30° E; 71—PP, 2.207.75 mts. rumbo Sud 35' 50' Este; PP—70, 3.042,38 mts. rumbo Norte 54° 10' Este; 70—F, 740,24 mts. rumbo Sud 60° Este; F—61, 3.887.87 mts. rumbo Sud 30° Oeste y 61—63, 4.000 mts. rumbo Norte 60° Oeste para cerrar el polígono F - 61—63 - 71—PP—70, de 914, 2113 hectáreas de superficie con que queda la zona del cateo 214—T. Adolfo Figueroa García—Atilio Cornejo—Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy dieciseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las once horas y quince minutos—Conste. Eduardo Alemán. Escribano de Minas. Salta, 23 de Noviembre de 1935. Téngase por hechas las salvedades de las pequeñas diferencias mencionadas en el «otra sí» del escrito de fs. 113 a 114 vta; en consecuencia, pase este expediente a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. Nótifíquese y repóngase el papel. OUTES. En igual fecha notifiqué al Dr. A. Figueroa García la resolución que antecede y firma. Adolfo Figueroa García—T. de la Zerda. Sr. Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 116 y escrito de fs. 117, 118 y 119 esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 448 el que se da la ubicación que este pedimento ha resultado tener en el plano. Según dicho plano, el terreno que abarca el pedimento no está afectado por otra solicitud minera, ni se encuentra a menos de 5 kilómetros de una mina de hidrocarburos fluidos en producción ni a menos de 50 kilómetros de algún pozo descubridor del mismo mineral. L. Acedo—Oficina, 13 de Diciembre de 1935. Vuelva a Dirección General de Minas. N. Mar-



tearena—2. Jefe. Salta, 14 de Diciembre de 1935. Del informe que antecede (fs. 126) evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, vista al representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Dr. Adolfo Figueroa García por el término de 5 días. Notifíquese. OUTES. El 26 del mismo mes y año corrí la vista ordenada al Dr. A. Figueroa García y firma. Adolfo Figueroa García—T. de la Zerda. Salta, 2 de Enero de 1936. Visto el informe de fs. 126 evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y a lo expresado en el presente escrito por el representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General el escrito de solicitud de fs. 3 a 4 vta. con sus anotaciones y proveídos, escrito de fs. 117 a 119, sus anotaciones y proveídos y escrito de fs. 122, sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario LA MONTAÑA en forma y término establecido en el art. 25 del código de minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Notifíquese. OUTES. En fecha 16 de Enero de 1936 se tomó razón conforme a lo ordenado, de fs. 139 a 146 del libro de Control de Pedimentos número 2. Certificado. A. Saravia Valdez.—

A. SARAVIA VALDÉZ

Nº 2898

**EDICTO DE MINA—** Exp. N.º 226—Y. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer en la forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Sr. Director Ge-

neral de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio en Mitre 396, a V.S. digo: I. Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal, Paseo Colón 922. II. De acuerdo con instrucciones de mi mandante, solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, una zona de dos mil (2000) hectáreas, libre de otros pedimentos, situada en el Depto. de Orán, en el lugar denominado «Retiro» la que tiene la forma de un rectángulo A B C D de cinco mil (5000) mts. de largo por cuatro mil (4000) mts. de ancho siendo sus lados máyores rumbo Norte cuarenta y cinco (45) grados Este (E. 45—E.) y cuyo vértice Sud Oeste designado en el plano adjunto con la letra A dista cuatro mil setecientos (4700) metros al Este y tres mil cuatrocientos (3400) metros al Norte con relación al esquinero Sud Oeste del lote «Lomas de Olmedo». Fundo este pedido en lo dispuesto por los arts. 1 y 6 de la Ley nacional 11668 y 23 y concordantes del código de minería y en las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esta provincia. De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del decreto provincial de fecha Agosto 1.º del corriente año, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. En ella consta que se ha hecho el depósito por la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.

m/n.) a la orden de V.S. y a los efectos de lo dispuesto por el art. 11 del decreto provincial de fecha Agosto 1° de 1933. Con arreglo al art. 23 del código de minería y reglamentos vigentes en esta provincia, manifiesto a V.S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y que, según los informes que ha podido recoger mi mandante, él es de propiedad del Doctor Carlos Serrey, domiciliado en esta ciudad calle Mitre 415. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto a la determinación de los dueños del suelo, pido que el Depto. Topográfico informe al respecto, teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha Oficina. Declaro también que mi mandante empleará por lo menos un aparato perforador Pennsylvania con capacidad perforante hasta 1.500 mts. con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto pido al Sr. Director General de Minas: 1) Se tengan por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta. 2) Se pase este expediente al Depto. Topográfico a los fines prescritos por el art. 5 del decreto provincial de fecha Agosto 1° de 1933 y para que dicha Oficina informe además respecto a los dueños del suelo. 3) Hecha la notificación a los dueños del suelo y las publicaciones ordenadas por el art. 25 del código de minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas. Adolfo Figueroa García.— Recibido en mi Oficina hoy trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres siendo las quince horas y treinta minutos— Conste. Eduardo Alemán— Escribano de Minas.— Salta, 14 de Octubre de 1933. Por presentado, por domicilio el constituido

y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al Dr. Adolfo Figueroa García como Representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la participación que por ley le corresponde, devuélvase al presentante el citado poder dejándose copia del mismo en autos. De conformidad a lo dispuesto en el decreto del P.E. de fecha 9 de Octubre de 1933 corriente a fs. 2 del Exp. 6500—Y del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud presentada el 13 del corriente mes y año por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el lugar denominado Retiro, Departamento de Orán de esta Provincia. Con la boleta presentada téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto Reglamentario N° 16585. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día subsiguiente hábil si fuere feriado. Pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. (art. 5 del citado Decreto Reglamentario 16585) Notifíquese. OUTES.— Sr. Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N° 226—Y. a V.S. digo: Esta solicitud de exploración, por renuncia a una fracción de la misma hecha por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, según consta en el escrito anterior, ha quedado reducida a la extensión de 1.343 hectáreas, 5.872 mts. cuadrados. Siguiendo instrucciones de mi mandante vengo a modificar los límites de la mencionada solicitud con el objeto de ampliar su extensión a 2.000 hectáreas, lo que significa restituírle su extensión originaria, aumento de superficie que se efectuará ocupando terreno libre y de

acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. En consecuencia, esta solicitud de exploración, que tiene por objeto la busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos y se halla situada en el Depto. de Orán, deberá ubicarse de acuerdo con el plano que acompaño y según la siguiente descripción.

Partiendo del mojón BN. 60 situado en el lugar denominado Abra del Turco, se medirán sucesivamente siete mil novecientos setenta y siete metros cincuenta centímetros (7977,50) con azimut noventa (90) grados, cuatro mil ciento ochenta (4180) metros con azimut cero (0) grado, setecientos cincuenta y cinco (755) metros con azimut noventa (90) grados, setenta (70) metros con azimut ciento ochenta (180) grados, tres mil ochocientos diecinueve metros sesenta y cinco centímetros (3819,65,) con azimut cuarenta y cinco (45) grados y cuatrocientos setenta y dos metros dieciseis centímetros (472,16) con azimut ciento treinta y cinco (135) grados para llegar al vértice Este del perímetro designado con el N. 75. De este punto se medirán cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros dieciseis centímetros (4472,16) con azimut trescientos quince (315) grados para llegar al vértice 76, de aquí un mil seiscientos sesenta y ocho metros quince centímetros (1668,15) con azimut doscientos veinticinco (225) grados para llegar al punto 54, de este punto tres mil doscientos setenta y cinco (3275) metros con azimut ciento cuarenta y cuatro grados diez minutos (144.10') para llegar al vértice 53, de este vértice un mil cuatrocientos setenta y ocho metros setenta centímetros (1478,70) con azimut doscientos grados treinta minutos (200.30') para llegar al punto 10, de aquí cuatrocientos tres metros cinco centímetros (403,05) con azimut trescientos veinticuatro grados diez minutos (324.10') para llegar al vértice 11, de este vértice dos mil quinientos metros (2500) con azimut doscientos treinta y cua-

tro grados diez minutos (234.10') para llegar al punto 5 de 5 tres mil ochocientos nueve metros cincuenta y seis centímetros (3809,56) con azimut ciento treinta y seis grados cincuenta y nueve minutos cincuenta segundos (136.59'50") para llegar al vértice 77 y de aquí seis mil cuatrocientos veintisiete metros sesenta y ocho centímetros (6427,68) con azimut veintitres grado once minutos cincuenta segundos (23° 11' 50") para llegar nuevamente al punto 75 cerrando así el perímetro de la solicitud de exploración 226—Y. La forma irregular del perímetro que acaba de describirse, se debe a que esta solicitud está limitada en parte por otras concesiones. El terreno comprendido por esta solicitud de exploración, según los informes que ha podido recoger mi mandante, es de propiedad fiscal en una parte y del Doctor Carlos Serrey en el resto. El Dr Serrey tiene su domicilio en Mitre 415. Conforme lo he manifestado en el escrito inicial de este expediente, mi mandante empleará por los menos un aparato perforador Pennsylvania con capacidad perforante hasta 1.500 metros, con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos Pido a V.S. que teniendo por modificados los límites de esta solicitud de exploración y por ampliada su extensión a 2.000 hectáreas, se sirva disponer el pase de este expediente al Departamento Topográfico para que dicha Oficina registre la mencionada solicitud en los planos oficiales y devuelva el expediente de referencia con un croquis de ubicación conforme al plano minero y demás informes que prescribe el Art. 5 del decreto reglamentario de fecha Septiembre 12 de 1935. Adolfo Figueroa García.—Recibido en mi Oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciseis horas y cincuenta minutos—Conste. Eduardo Alemán—Escribano de Minas. Salta, 8 de Noviembre de 1935. Proveyendo.

el escrito que antecede, téngase por modificados los límites de esta solicitud de exploración y por ampliada a 2.000 hectáreas su extensión, a lo demás, éstese a lo dispuesto en el tercer punto de la resolución de fecha 7 del presente mes, corriente a fs. 142 vta. a 145 de este expediente. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES. El 16 del mismo mes y año notifiqué al Dr. A. Figueroa García la resolución que antecede y firma. Adolfo Figueroa García— T. de la Zerda. En igual fecha notifiqué al Dr. Juan Carlos Uriburu la resolución que antecede y firma. J. Carlos Uriburu— T. de la Zerda.— Señor Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y Juan Carlos Uriburu, por la Standard Oil Company y la Compañía de Petroleos La República Ltda. en el Exp. N° 226—Y, a V.S. decimos: Que de acuerdo con lo manifestado en el «otro sí» del escrito corriente a fs. 143/144, venimos a salvar las pequeñas diferencias entre las cantidades que figuran en dicho escrito y las consignadas en los escritos que el mismo día 5 de Octubre presentamos en los expedientes 203—S y 207—R, a cuyo efecto manifestamos a V.S. que las cantidades exactas son las que figuran en el escrito corriente a fs. 143/44 de este expediente 226—Y y que, en consecuencia, debe ubicarse esta solicitud, que posteriormente fué ampliada a 2.000 hectáreas, de acuerdo con la descripción dada en el escrito de fs. 147/48 en el que se reproduce como línea divisoria entre esta solicitud 226—Y y los permisos de cateo 203—S y 207—R la que de común acuerdo fué dada en el escrito de fs. 143/44.— Adolfo Figueroa García—Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy dieciseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las once horas y quince minutos— Conste.— Eduardo Alemán—Escribano de Minas. Sr. Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en el

croquis de fs. 146 y escrito de fs. 147 esta Sección ha inscrito el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 445. Se acompaña un croquis en el que se da la ubicación que este pedimento ha resultado tener en el plano minero. Según dicho plano el terreno que abarca el pedimento no está afectado por otra solicitud minera ni se encuentra a menos de 5 Kilómetros de una mina de hidrocarburos fluidos en producción ni a menos de 50 kilómetros de algún pozo descubridor del mismo mineral. L. Acedo— Oficina Diciembre 12 de 1935. Vuelva a Dirección General de Minas. N. Martearena—2. Jefe. Salta, 13 de Diciembre de 1935. Del informe que antecede (fs. 156) evacuado por la Dirección Gral. de Obras Públicas de la Provincia, vista al representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dr. Adolfo Figueroa García por el término de cinco días. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES. El 25 del mismo mes y año corrí la vista ordenada al Dr. A. Figueroa García y firma. ADOLFO FIGUEROA GARCÍA—T. de la Zerda. Salta 2 de Enero de 1936. Visto el informe de fs. 156 evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y a lo manifestado en el presente escrito por el representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, regístrese el escrito de solicitud de fs. 3 a 4 vta. con sus anotaciones y proveídos, escrito de fs. 147 a 148, sus anotaciones y proveídos y escrito de fs. 153 sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Dirección General de Minas y publíquese edictos en el diario EL PUEBLO en forma y término establecido en el art. 25 del código de minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Notifíquese. OUTES. Salta, Enero 3 de 1936.

En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró los escritos de fs. 3 a 4 vta. con sus anotaciones y proveídos, el de fs. 147 a 148 con sus anotaciones y proveídos y el de fs. 153 también con sus anotaciones y proveídos en el libro Control de Pedimentos—2—del folio 125 al folio 127. Conste— Eduardo Alemán—Escribano de Minas.—

A. SARAVIA VALDÉZ  
N.º 2899

**EDICTO DE MINAS:** Expediente N.º 380—U—La autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y término de ley, que se han presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Director General de Minas: Atilio Cornejo por la Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, según personería acreditada en el expediente N.º 362—U—de esa Dirección de Minas, constituyendo domicilio en la Calle Córdoba N.º 28, a U.S. digo: Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en terrenos de propiedad del Dr. Luis Linares, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 6000 hectáreas, situada en los Departamentos de la Capital y Campo Santo.— Debo observar el respecto que la Ley Nacional N.º 12.161 establese en su artículo 381 que la unidad de exploración en substancias, como las que solicita será de 2000 hectáreas, pudiendo constar el permiso hasta de tres unidades contiguar, caso como el comprendido en la presente solicitud, razón por la cual ésta abarca una zona de 6000 hectáreas, ó sean 3 unidades **Descripción del Permiso de Exploración:**— Tomando como punto de referencia (P.R.) la confluencia del Arroyo Cuchuma ó zanja del Guayacán y el Rio Pasaje ó Ju-

ramento, en cuya confluencia hay una piedra grande aproximadamente de 30 metros cúbicos de volumen, mencionada para evitar confusión con cualquier otra Zanja, Rio ó Arroyo, porque, según el plano catastral de la Provincia parece ser que el Arroyo Cuchuma ó zanja del Guayacán; lleva el nombre de Arroyo Saladillo. Para mayor abundamiento también se indica que el camino de Salta á Tucumán—que pasa por el Abra del Churqui Chamental, Las Cabras, Las Juntas, La Puerta, etc. empalmando con el camino viejo internacional costanero a la vía del F. Carril, en frente á casa denominada Sala Linares cruza el Arroyo Cuchuma ó Zanja del Guayacán, á unos cien metros al Norte de la confluencia y piedra mencionadas, Partiendo de dicho punto de referencia se medirán 1700 metros rumbo Norte 23° 30' Oeste llegando al punto A, esquinero Sud—Oeste del rectángulo A.B.C.D. de tres unidades ó 6000 hectáreas, objeto de la presente solicitud de cateo; desde el punto A, esquinero Sud—Oeste, se medirán 4000 metros al Este verdadero para llegar al punto B; desde este punto se medirán 15000 metros al Norte verdadero para llegar al punto C; desde este punto se medirán 4000 metros al Oeste verdadero para llegar al punto D y desde aquí 15.000 metros al Sud verdadero para llegar al punto A, cerrándose el rectángulo. Los vértices B.C. y D. serán respectivamente los esquineros Sud-Este, Nor Este y Nor-Oeste del rectángulo descripto.— En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: Varias máquinas de capacidad perforante de un mil metros más ó menos, contando con todos los elementos necesarios. Por último, hago constar que mi mandante tiene suscrito con el P.E. de la Provincia el respectivo convenio accogiéndose a los beneficios de la Ley Provincial N.º 108.— Acompaño también una boleta de depósito por \$ 5.000 m/n. de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley 12.161, incluso planos res-

pectivo.—A los efectos de la notificación al propietario de los terrenos afectados con la presente solicitud, Doctor Luis Linares, denunció su domicilio en su finca Esiactón Polomitas F.C. C.N.A.—Dígnese pues, U.S. dar curso al presente pedimento en la forma referida, ordenando el trámite que por Ley le corresponde.—Será Justicia. Atilio Cornejo.—Recibido hoy en mi Oficina veinte y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las once horas y treinta minutos. Constante.—Eduardo Alemán.—Esc. de Minas. Salta 31 de Octubre de 1935.—Por presentado por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que invoca y tiene acreditado en el Exp. N° 362—U, téngase el Dr. Atilio Cornejo como representante de Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, dese le la participación que por ley le corresponde.—Con la boleta presentada N° 2534, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/nacional en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935.—Para notificaciones en la Oficina, señalase los Martes de cada semana o día subsiguiente hábil, si fuere feriado.—Dé acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° de dicho decreto, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde. Notifíquese y repóngase el papel.—Outes.—El 4 de Noviembre de 1935 notifiqué al Dr. A. Cornejo la resolución que antecede y firma.—Cornejo. T. de la Zerda.—En la misma fecha pasó a Dirección General de O. Públicas.—T. de la Zerda.—Señor Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 2 y en el escrito de fs. 4 y 5, esta Sección ha inscrito el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo número de orden cuatrocientos cuarenta y nueve. La zona que abarca el presente pe-

dimento no está afectada por otra solicitud minera ni se encuentra á menos de cinco kilómetros de una mina de hidrocarburos fluidos, ni á menos de cincuenta kilómetros de algún pozo, descubridor del mismo mineral.—Oficina, Diciembre 13 de 1935.—L. Acedo.—Con el informe que precede, elevésé á Dirección General de Minas. Oficina, Diciembre 13 de 1935.—N. Martearena.—2° Jefe.—Salta 14 de Enero de 1936. Visto la conformidad manifestada precedentemente (fs. 6 vta.) por el Dr. Atilio Cornejo y a lo informado a fs. 6 y vta. por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario «Libertad», en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al sindicato propietario del terreno.—Notifíquese.—OUTES.—En fecha de hoy se tomó razón del folio 160 al folio 163 del libro 2° de Control de Pedimentos, conforme a lo ordenado.—Salta, Enero 21 de 1936.—A. Saravia Valdés.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 22 de Enero de 1936.—

A. SARAVIA VALDEZ

N° 2901

**EDICTO DE MINAS.**—Expediente N° 370—G—La autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y término de ley, que se han presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Director General de Minas: Atilio Cornejo, constituyendo domicilio

en la calle 20 de Febrero N.º 144, a U.S. dice: I.—En mérito del poder que acompaña y cuya devolución solicita dejándose constancia, pide se lo tenga como representante de la Galena—Signal Oil Company Sociedad Anónima, domiciliada en la Capital Federal, calle Sarmiento 470.—II.—Que deseando su representada efectuar exploraciones Mineras en busca de substancias de la primera y de la segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en terrenos cuyos propietarios ignora, que no están cercados, labrados ni cultivados, situados en el Departamento de Anta, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que deben ubicarse de acuerdo con el croquis que acompaña en duplicado, en la forma siguiente: Tomando como punto de referencia (P.R.) la confluencia de la Zanja de Saladillo con el Río Seco, la cual dista aproximadamente 9.950 (nueve mil novecientos cincuenta metros) al Norte 40° Oeste de Palermo (donde se encuentra la oficina de Correos y Telégrafos Nacional denominada Palermo Anta), se medirán 4.250 metros (cuatro mil doscientos cincuenta metros) hacia el Oeste verdadero llegándose así al punto A., a partir del cual se medirán 1.650 metros (un mil seis cientos cincuenta metros) hacia el Sud verdadero, llegándose al punto B., que será el esquinero Sudeste del rectángulo de 2.000 (dos mil) hectáreas B.C.D.E., objeto de la presente solicitud de cateo. Los lados B.E. y C.D. de este rectángulo tendrán 6.000 metros (seis mil metros) cada una y estarán orientados en dirección Norte 13° 15' Este; los lados D.E. y C.B. tendrán 3.333.33 metros (tres mil trescientos treinta y tres metros) cada uno y estarán orientados en dirección Sud 76° 45' Este; Los vértices C., D. y E. serán respectivamente los esquineros Sudoeste, Noroeste y Noreste del menciona-

do rectángulo.—Para la exploración se usará una máquina con capacidad perforante de mil metros y sus accesorios, así como el personal necesario.—Que acompaña, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes, una boleta de depósitos en cuadruplicado por la cual se acredita que se ha depositado la cantidad de pesos cinco mil (\$ 5.000 M/N.), en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Señor Director General de Minas, para sufragar los gastos de demarcación del permiso de cateo que se solicita.—Por tanto pide al Señor Director General que, de conformidad con el Art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro de esta solicitud y conceder el permiso de cateo solicitado.—III.—Que también pide a U.S. ordene tenerse presente, a los efectos ulteriores que corresponda, que su representada tiene celebrado con el Gobierno de Salta, un convenio por el que se acoge a las disposiciones de la Ley Provincial N.º 108—Será Justicia.—Atilio Cornejo.—Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.—Conste.—Eduardo Alemán.—Esc. de Minas.—Salta, 18 de Septiembre de 1935.—Por presentado por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que en legal forma acompaña, téngase al Dr. Atilio Cornejo como representante de la Galena—Signal Oil Company—Sociedad Anónima, désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase el citado testimonio de poder, dejándose constancia en autos.—Con la boleta presentada N.º 2416, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto Reglamentario de fecha 12 del corriente mes y año.—Para notificaciones en la Oficina, señálese los Martes de cada semana o día subsiguiente hábil, si fuere feriado.—De acuerdo a lo dispuesto en el Art.

5° del mismo decreto, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—Notifíquese.—Outes.—El 1° de Octubre de 1935 notifiqué al Dr. A. Cornejo la resolución que antecede y firma.—Cornejo.—T. de la Zerda.—En igual fecha pasó a Dirección General de Obras Públicas.—T. de la Zerda.—Señor Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en los croquis de fs. 2 y 8 y escrito de fs. 4 y 10, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo número de orden cuatrocientos cuarenta y uno (441).—Según el plano minero, ningún pozo descubridor de mina de hidrocarburos fluidos, se encuentra registrado a menos de 50 K. de la zona que ocupa el presente pedimento.—Salta, Diciembre 9 de 1935.—L. Acedo.—Vuelva a Dirección Gral. de Minas. Salta, Diciembre 9 de 1935.—N. Martearna.—2° Jefe.—

Salta, 14 de Enero de 1936. Visto la conformidad manifestada precedentemente por el Dr. Atilio Cornejo y a lo informado a fs. 11, por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, con sus anotaciones y proveídos, escrito de fs. 10, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario «Nueva Epoca», en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los dueños del terreno.—Notifíquese y repóngase el papel.—Outes.—En fecha de hoy, se tomó razón del folio 153 al folio 156 del libro 2° de Control de Pedimentos, conforme a lo ordenado.—Salta, Enero 21 de 1936.—A. Saravia Valdéz.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 22 de Enero de 1936.—

A. SARAVIA VALDEZ

N° 2902

**EDICTO DE MINAS.**— Expediente N° 365—U—La autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algun derecho, para que la hagan valer, en forma y término de ley, que se han presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Director de Minas: Atilio Cornejo y Marcos Cornejo Host, por la Ultramar S. A. Petrolera Argentina, según personería acreditada en el Exp. N° 3034/35 M. H. constituyendo domicilio en la calle Córdoba N° 28 a V. S. decimos:— Que deseando nuestra mandante efectuar exploraciones mineras en busca de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuyos propietarios desconocemos, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 4.000 hectáreas, situada en el Departamento de Anta, Ira. Sección.—Debemos observar al respecto que la Ley Nacional N° 12161 establece en su artículo 381 que la unidad de exploración en substancias como las que solicitamos será de 2.000 hectáreas, pudiendo constar el permiso hasta de tres unidades contiguas, en casos como el comprendido en la presente solicitud, razón por la cual ésta abarca una zona de 4.000 hectáreas, o sean dos unidades.—**Descripción del Cateo.**— Tomando como punto de referencia (P. R.), el centro del Río Castellanos con el cruce del camino carretero de Lumbrera a Anta, en el lugar denominado Paso de la Cruz, dicho punto de referencia (P. R.), es un mojón de cemento con un tubo de hierro enclavado en su centro. Este punto de referencia (P. R.), se fija por medio de los siguientes mojo-



nes; un mojón de cemento con un tubo de hierro enclavado en su centro, enterrado sobre la barranca Norte del Río Castellanos, denominado mojón A, y un mojón de cemento con un tubo de hierro enclavado en su centro enterrado sobre la barranca Sud del Río Castellanos, a 64.65 metros S. 17° 41' 00" O. denominado mojón B. El punto de referencia (P. R.), se encuentra a 57.95 metros N. 88° 33' 40" O. desde el mojón A, y a 73.74 metros N. 31° 14' 20" O. desde el mojón B.—Partiendo de dicho punto de referencia (P. R.), se medirán **Dos Mil Setecientos Sesenta Metros** (2.760— mtrs.) al Este verdadero llegándose así al punto A. y de aquí **Mil Cuatro cientos Metros** (1.400 mtrs.) al Norte verdadero llegándose así al punto B., esquinero Sud—Oeste del paralelogramo B. C. D. E. de **Cuatro Mil Hectareas** (4.000 hts.), objeto de la presente solicitud de cateo.—Los lados B. E. y C. D. tendrán **Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Metros con Veintiseis Centímetros** (8.944, 26 mtrs.), cada uno y estarán orientados en dirección Norte 39° 50' Este; los lados B. C. y E. D. tendrán— **Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Metros con Cincuenta y Tres Centímetros** (4.858.53 mtrs.), cada uno y estarán orientados en dirección Sud 73° 10' Este.—Los vértices C. D. y E. serán respectivamente los esquineros Sud—Este, Nor-oeste del mencionado paralelogramo, en un todo de conformidad al croquis que se agrega.—En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: varias máquinas de capacidad perforante de un mil metros más o menos, contado con todos los elementos necesarios.— Por último, hacemos constar que nuestra mandante tiene suscrito con el P. E. de la Provincia el respectivo convenio acogiendo a los beneficios de la ley provincial N°. 108— Acompañamos también una boleta de depósito por \$ 5.000 de acuerdo al art. 11 del Decreto N°. 16.585.—Dignese pues,

V. S. dar curso al presente pedimento en la forma referida.—Será Justicia.—Atilio Cornejo.— M. Cornejo H. - Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.—Conste.—Eduardo Alemán.—Esc. de Minas.—Salta 18 de Septiembre de 1935, Por presentados, por domicilio el constituido y en mérito de los testimonios de poderes que invocan y tienen acreditados en los Exps. Nos. 3034/35 del Ministerio de Hacienda y 362— letra U— de este Departamento de Minas, téngase a los Sres. Dr. Atilio Cornejo y Marcos Cornejo Host como representantes de la Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, déseles la participación que por ley les corresponde.—Con la boleta presentada N°. 2523, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto Reglamentario de fecha 12 del corriente mes y año.—Para notificaciones en la Oficina, señálase los Martes de cada semana o día subsiguientes hábil si fuere feriado.—De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° del mismo Decreto, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.— Notifíquese.— Outes.—El 1° de Octubre de 1935 notifiqué al Dr. Cornejo y al Sr. M. Cornejo Host la resolución que antecede y firma—Cornejo.—M. Cornejo H.—T. de la Zerda.—En igual fecha pasó a Dirección General de Obras Públicas.—T. de la Zerda.— Señor Director de Minas: Atilio Cornejo, por la Ultramar S. A. Petrolera Argentina, en el Exp. N°. 365—U a V. S. digo.

a) Que vengo a solicitar una pequeña modificación del presente pedimento, en la forma que detallo a continuación, la cual no afecta otras propiedades que las descritas anteriormente, según lo puede informar la Dirección de Obras Públicas: To—

mando como punto de referencia (P.R.) el lugar donde bifurca el camino carretero de Lumbreras a Anta para Piquete y Palermo (donde está la Oficina de Correos y Telegrafos Nacionales denominada Palermo Anta), el cual se encuentra en la aldehuela de Anta, se medirán 317.18 metros al Oeste verdadero para llegar al punto 1, y desde aquí se medirán 3051.06 metros rumbo Sur 18—40 Oeste llegándose así al punto 2, y desde aquí se medirán 500 metros rumbo Norte 70—00 Oeste llegándose así al punto E, esquinero Nor-Oeste del paralelogramo E.B.C.D. de 4000 hectáreas (o dos unidades) objeto de la presente solicitud de modificación. — Los lados E.B y D.C. tendrán 8944.26 metros cada uno y estarán orientados en dirección Sud 39—50 Oeste; los lados E.D. y B.C. tendrán 4754.33 metros cada uno y estarán orientados en dirección Sud-70-00 Este. Los vértices B.C. y D. serán respectivamente los esquineros Sud-Oeste, Sud-este y Nor-este del mencionado paralelogramo en un todo de conformidad al croquis que se agrega. b) Pido igualmente el registro del presente escrito, previa ubicación en la Dirección de Obras Públicas. — Será Justicia Atilio Cornejo. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas y treinta minutos — Conste. — Saravia Valdez. — Salta 16 de Enero de 1936. Proveyendo el escrito que antecede; como se pide, pase a la Dirección General de Obras Públicas. — Al punto b), se proveerá en su oportunidad. — Notifíquese. — Outes. — En igual fecha pasó a Dirección Gral. de O. Públicas. T. de la Zerda. — Señor Director: Tomose nota en el duplicado correspondiente y en el mapa minero, del cambio de ubicación solicitado por el interesado, de acuerdo al croquis y escrito de fs. 12 y 14, respectivamente, de este expediente. — Abarcando los terrenos que se informa fs. 11 y vuelta). —

Salta, Enero 17 de 1936. — L. Ace-  
do. — Con el informe de Topografía  
y Minas, vuelva a la repartición de  
de procedencia. — Enero 17 de 1936.  
E. Arias. — Director General de O.  
Públicas. Salta 20 de Enero de 1936.  
Visto la conformidad manifestada  
precedentemente por el Dr. Atilio  
Cornejo y a lo informado a fs. 15 por  
la Dirección General de Obras Pú-  
blicas de la Provincia, regístrese en  
el libro correspondiente de esta Di-  
rección General, el escrito de solici-  
tud de fs. 4 a 5, sus anotaciones y  
proveídos, informe de fs. 11 y vta.,  
escrito de fs. 14, con sus anotacio-  
nes y proveídos y Publíquese edictos  
en el diario «La Montaña», en la  
forma y por el término establecido  
en el Art. 25 del Código de Minería;  
todo de conformidad a lo dispuesto  
en el Art. 6º del Decreto Reglamen-  
tario de Septiembre 12 de 1935. —  
Colóquese aviso de citación en el por-  
tal de la Oficina de la Escribanía de  
Minas y notifíquese a los sindicatos  
propietarios del suelo. — Notifíquese.  
— Outes. — En fecha 22 de Ene-  
ro de 1936 se tomó razón del folio  
168 al folio 172 del libro 2º de Con-  
trol de pedimentos. — Conste. Salta,  
fecha ut supra. — A. Saravia Val-  
dez. —

Lo que el suscrito Escribano de  
Minas hace saber a sus efectos. —

Salta, 24 de Enero de 1936. —

A. SARAVIA VALDEZ

Nº. 2903.

**EDICTO DE MINAS.** — Expediente Nº.  
374—U— La autoridad Minera de la  
Provincia, notifica a todos los que se  
consideren con algún derecho, para  
que lo hagan valer, en forma y tér-  
mino de ley, que se han presentado  
el siguiente escrito que con sus ano-  
taciones y proveídos, dice así: Señor  
Director General de Minas: Atilio Cor-  
nejo por la Ultramar, Sociedad Anó-  
nima Petrolera Argentina, según per-  
sonería acreditada en el expediente

Nº 362—U—de esa Dirección de Minas, constituyendo domicilio en la Calle Córdoba Nº 28, a V. S. digo: Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en terrenos cuyos propietarios desconoce, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 4.000 hectáreas, situada en el departamento de Anta, primera sección.—Debo observar al respecto que la Ley Nacional Nº 12161 establece en su Art. 381 que la unidad de exploración en substancias como las que solicita, será de 2.000 hectáreas, pudiendo constar el permiso hasta de tres unidades contiguas, en caso como el comprendido en la presente solicitud, razón por la cual ésta abarca una zona de 4.000 hectáreas, o sean dos unidades.—**Descripción del Cateo:**—Tomando como punto de referencia el pozo de exploración petrolífera perforado por la sucesión Jorge Corbett, situado sobre la picada divisoria de los cateo Nos. 712 y 710 mensurados por el Ingeniero Pedro J. Frías, a 1.000 metros al Este del Límite Occidental de estos (se trata del mismo pozo a que se refiere la solicitud de cateo expediente Nº 212 letra O. publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del 25 de Agosto de 1933), se medirán 500 metros al Oeste verdadero llegándose al punto 1 y de aquí, Sud 20°00' Oeste, 3.000 metros para llegar al punto 2 y de este punto 7076,93 metros rumbo Sud 25°00' Oeste llegándose al punto 3, desde este punto se medirán 1500 metros rumbo Norte 70°00' Oeste llegándose así al punto A esquinero Nor.—Este del polígono A. B. C. D. E. F. G. H. de 4.000 hectáreas aproximadamente, objeto de la presente solicitud de cateo. Desde el punto A se medirán 4200—metros rumbo Sud 31°00' Oeste para llegar al punto B, de aquí 4823,30 metros rumbo Sud 22°00' Oeste, para llegar al punto C; de aquí se medirán 4920 metros rumbo Sud 30°00' Oeste para llegar al punto D., desde

este punto se medirán 2900,24 metros rumbo Norte 70°00' Oeste para llegar al punto E., de aquí se medirán 4920 metros rumbo Norte 30°00' Este para llegar al punto F; de aquí se medirán 4823,30 metros rumbo Norte 22°00' Este para llegar al punto G; desde este punto se medirán 4200 metros Norte 31°00' Este para llegar al punto H. y de aquí se medirán 2900,24 metros rumbo Sud 70°00' Este. Llegándose nuevamente al punto A, y cerrándose así el polígono descrito, en un todo de conformidad al croquis que se agrega.—En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: varias máquinas de capacidad perforante de un mil metros mas o menos, contando con todos los elementos necesarios.—Por último, hago constar que mi mandante tiene suscrito con el P. E. de la Provincia: el respectivo convenio acogiéndose a los beneficios de la Ley Provincial Nº 108.—Acompaño también una boleta de depósito por \$ 5.000 de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley 12.161, incluso planos respectivos.—Dignese pues, V. S. dar curso al presente pedimento en la forma referida.—Será Justicia.—Atilio Cornejo.—Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y ocho horas y quince minutos.—Conste.—Eduardo Alemán.—Esc. de Minas.—Salta, 21 de Septiembre de 1935.—Por presentado, por constituido el domicilio que indica y en mérito de la personería que indica y tiene acreditada en el Exp., Nº 362—U—de este Departamento de Minas, téngase al Dr. Atilio Cornejo como representante de la Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, désele la participación que por ley le corresponde.—Con la boleta presentada Nº 2420, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto Reglamentario de fecha 12 del corriente mes y año.—Para notificaciones en la Oficina, se

ñálase los Martes de cada semana ó día subsiguiente hábil, si fuere feriado.—De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° del mismo decreto, pasen actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—Notifíquese.— Outes.— El 1° de Octubre de 1935 notifiqué al Dr. Cornejo la resolución que antecede y firma.— Cornejo.—T. de la Zerda.—En igual fecha pasó a Dirección General de Obras Públicas.—T. de la Zerda.— Señor Director de Minas: Atilio Cornejo por la Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en el Expediente N° 374—U, a U. S. digo: I.— Con el objeto de encuadrar el presente pedimento dentro de las normalidades establecidas por la Ley, en cuanto se refiere a sus respectivas dimensiones, vengo a solicitar la modificación del mismo en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el pozo de exploración petrolífera perforado por la Sucesión Corbett, situado sobre la picada divisoria de los cateos N° 712 y 710 mensurados por el Ingeniero Pedro J. Frias, a 1000 mts. al Este del límite Occidental de éstos, (se trata del mismo pozo a que se refiere la solicitud de cateo expediente N° 212—Letra C. publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 25 de Agosto de 1933), se medirán 500 metros al Oeste verdadero llegándose al punto 1; de aquí 3000 mts. Sud 20°00' Oeste para llegar al punto 2, y de este punto 7076,93 mts. rumbo Sud 25°00' Oeste llegándose al punto 3; y desde este punto, Norte 70°00' Oeste 2200 metros para llegar al punto 4, y de aquí se medirán Sud 31°00' Oeste 1320,43 mts. para llegar al punto A esquinero Nor—Este del polígono A—B—C—D—E—F—G—H—I—K—L—M de 4000 hectáreas aproximadamente, objeto de la presente solicitud de modificación. Desde el punto A, se medirán 2879,57 metros rumbo Sud 31°00' Oeste llegándose al punto B, de aquí 2823,30 mts. rumbo Sud 22°00' Oeste para

llegar al punto C; de este punto Sud 70°00' Este 700' mts. para llegar al punto D, de este punto Sud 22°00' Oeste, 2.000 mts. para llegar al punto E; de aquí 5.000 metros rumbo Sud 30°00' Oeste para llegar al punto F; desde este punto 3181.90 metros rumbo Norte 70°00' Oeste para llegar al punto G, de aquí 5000 metros rumbo Norte 30°00' Este para llegar al punto H, desde este punto 2000 metros rumbo Norte 22°00' Este para llegar al punto I, de aquí 700 mts. rumbo Norte 70°00' Oeste para llegar al punto K, desde aquí 2823.30 mts. rumbo Norte 22°00' Este para llegar al punto L, desde este punto 2879.57 mts. rumbo Norte 31°00' Este para llegar al punto M; y desde este punto se medirán 3181.90 mts. Sud 70°00' Este llegándose nuevamente al punto A, y cerrándose así al polígono descrito, en un todo de conformidad al croquis que se agrega.— II.— Pro tanto, dignese U.S. aceptar la referida modificación y ordenar luego el respectivo registro; pasándose luego el Exp. a la Dirección General de O. Públicas para que informe sobre los propietarios de los terrenos afectados.— Será Justicia.— Atilio Cornejo.— Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas y veinte minutos.— Conste.— Eduardo Alemán.— Esc. de Minas.— Salta 20 de Noviembre de 1935. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por modificados los límites del presente pedimento de exploración y pase a la Dirección General de O. Públicas de la Provincia a sus efectos, fecho, regístrese en el libro respectivo.— Notifíquese.— Outes.— En igual fecha pasó a Dirección General de O. Públicas.—T. de la Zerda.— Salta. Diciembre 14/935 Sr. Director: Tómese nota del cambio de ubicación solicitado por el interesado en el duplicado correspondiente y en el mapa Minero.— El presente cateo sigue ocupando las mismas propiedades que anteriormente ocupaba.— L. Acedo.—

Vuelva a la Dirección General de Minas a sus efectos.— N. Martearena.— 2° Jefe.— Salta 14 de Enero de 1936. Vista la conformidad manifestada precedentemente por el Dr. Atilio Cornejo y a lo informado á fs. 17 vta., por la Dirección General de O. Públicas de la Provincia, regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General el escrito de solitud de fs. 4 a 5, sus anotaciones y proveídos, escrito de fs. 15, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario «Libertad», en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Cód. de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del terreno.— Notifíquese.— Outes.— En fecha de hoy se tomó razón del folio 156 al folio 160 del libro 2° de Control de Pedimentos, conforme a lo ordenado. Salta, Enero 21 de 1936. A. Saravia Valdéz.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.— Salta, 22 de Enero de 1936.—

A. SARAVIA VALDÉZ

N° 2904

## EDICTOS

### POR ANDRES ILVENTO

Por orden del señor Juez de Comercio, Doctor Néstor Cornejo Isasmendi, en la ejecución seguida por el Banco Constructor vr. Rita Vanucci de Cermesoni

REMATARE. el diez de Febrero 1936 a horas once local Banco Constructor calle Buenos Aires ESQUINA Alvarado al mejor postor dinero contado—una casa esta ciudad calle Mitre 958 de doce habitaciones demás dependencias.— Base dos terceras partes tasación

Fiscal 13.333.32. Señá 20 %. Comisión Arancel—

Datos suscrito Rivadavia esquina 25 de Mayo.

ANDRÉS ILVENTO—MARTILLERO N° 2900

SUCESORIO: Citación a juicio.—

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, a cargo interinamente del de Primera Nominación; hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Fernando L. Solá que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios NUEVA EPOCA y «La Provincia», a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado del Dr. Guillermo F. de los Rios y Secretaria del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— se hace constar que queda habilitada la feria de Enero de 1936 para la publicación de edictos.—Salta, Diciembre 17 de 1935.—

G. MENDEZ

Esc. secretario. N° 2905

SUCESORIO:— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios NUEVA EPOCA y «El Intransigente» y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE D' ALUISI ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les

corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Salta, Diciembre 24 de 1935.— Julio R Zambrano.— Escribano Secretario  
Nº 2906

**SUCESORIO TESTAMENTARIO:**— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios «Nueva Epoca» y EL INTRANSIGENTE y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña:

**MERCEDES ALDERETE**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación del presente se ha habilitado la feria de Enero próximo.—Salta, Diciembre 27 de 1935.—

**JULIO R. ZAMBRANO**

Escribano Secretario N° 2907

## ANTONIO FORCADA Judicial

Por orden del Juez de Comercio venderé el 12 de Febrero a horas 17 en mi escritorio Zuviria 453 una casa en Campo Santo que limita: Norte Calle pública, Sud con Miguel Morales, Este con Miguel Costilla, Oeste con Leonardo Vita. Ejecutivo Chacón y Pardo vs. Francisco Masafro. Base \$ 1.335.32. Seña 20%

Nº 2908

## Antonio Forcada Judicial

Por orden del Juez en lo Civil Dr. Guillermo de los Ríos en la ejecución hipotecaria Clara Figueroa de Zorrilla vs. Juan María Aguirre venderé el 14 de Febrero a horas 17 en Zuviria de la Finca 453: Rastrojos Monte de Nieva y la bolsa limitado:

Norte Sucesores Juan Barrionuevo, Sud Herederos Lizardo Aguirre Naciente Cumbres de Apacheta Poniente Herederos Barrionuevo y Lizardo Aguirre

Derechos en las fincas San Roque y Maichal Limitados: la primera Norte Felipe Guzmán Sud Policarpo Acuña Naciente Río la Poma, Poniente Cumbres de Isasmendi. La segunda Norte Marcos Benjamín Zorrilla, Sud Luis Marín, Naciente Río de la Poma, Poniente Cumbres de Isasmendi.

Dos terrenos en finca La Florida limitados: Uno Norte Lastenia Guzmán, Sud Domingo Guzmán Este Río Calchaquí, Oeste Ricardo Isasmendi. El Otro Norte Alberto Guzmán, Sud Herederos Benjamín Sueldo Este Río Calchaquí Oeste Ricardo Isasmendi.

Finca en Seclántas limitada: Sud y Naciente con Marcos Benjamín Zorrilla Norte Francisco Erazu Poniente Herederos Juan Barrionuevo. Base \$ 5.100. Seña 20 %

Nº. 2909

**SUCESORIO.**—Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Zambrano, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

**FELIPE B. DIAZ**

y se cita, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios «El Norte» y EL INTRANSIGENTE, y por una vez en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Salta, Diciembre 19 de 1935.—

**OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN**

Escribano Secretario. Nº.

2910

## Por Ernesto Campilongo

Por disposición del Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, y como perteneciente al juicio sucesorio de:

José Luis López, el día Lunes diez de Febrero del año 1936, a horas 17, en mi escritorio Avenida Sarmiento N° 128, venderé en pública subasta sobre la base de \$ 2000, que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los derechos poseedores que tiene el causante sobre una finca ubicada en el partido Santa Rosa departamento de San Carlos en esta provincia. La propiedad tiene casa habitación, y tres hectáreas más o menos En el acto del remate el comprador obrará el 20% a cuenta de precio. Comisión cargo del comprador.

N° 2911

## TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$	0.10
Número atrasado .....	»	0.20
Número atrasado de mas de un año .....	»	0.50
Semestre .....	»	2.50
Año .....	»	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08)**,— por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06)**,— por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04)**,— por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02)**,— por cada palabra.

---

**Imprenta Oficial**